

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 181 DE 1995 EN PROYECTOS
DE URBANIZACIÓN DEL AÑO 2000 AL 2010 DE LA CIUDAD DE PEREIRA

LUISA FERNANDA LINARES MARÍN
MAURICIO GONZÁLEZ HURTADO
JENIFER MARCELA YEPES VALENCIA

UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
PEREIRA
2012

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 181 DE 1995 EN PROYECTOS
DE URBANIZACIÓN DEL AÑO 2000 AL 2010 DE LA CIUDAD DE PEREIRA

LUISA FERNANDA LINARES MARÍN
MAURICIO GONZÁLEZ HURTADO
JENIFER MARCELA YEPES VALENCIA

ANTONIO MARIA POSADA
Asesor Metodológico y director de investigación

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
PEREIRA
2012

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

	Pág.
1. <u>PROBLEMA</u>	9
2. <u>JUSTIFICACIÓN</u>	11
2.1 <u>APORTES</u>	11
2.1.1 <u>De generación de conocimiento o desarrollo tecnológico</u>	13
2.1.2 <u>De fortalecimiento de la capacidad científica nacional</u>	13
2.1.3 <u>De apropiación social del conocimiento</u>	13
2.1.4 <u>Impactos esperados</u>	14
3. <u>OBJETIVOS</u>	15
4. <u>MARCO REFERENCIAL</u>	17
4.1 <u>MARCO CONTEXTUAL</u>	17
4.1.1 <u>LEGAL</u>	17
4.1.2 <u>POLÍTICO</u>	20
4.1.3 <u>CONTEXTO INSTITUCIONAL</u>	22
4.2. <u>MARCO TEÓRICO</u>	23
4.3 <u>ESTADO CIENTIFICO ACTUAL</u>	29
5. <u>METODOLOGÍA</u>	33
5.1 <u>DISEÑO</u>	33
5.2 <u>POBLACIÓN Y MUESTRA</u>	33
5.3 <u>VARIABLE PROPUESTA</u>	33
5.4 <u>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</u>	35
6. <u>RESULTADOS</u>	37
7. <u>DISCUSIÓN</u>	51
8. <u>CONCLUSIONES</u>	57
9. <u>RECOMENDACIONES</u>	59
BIBLIOGRAFIA	
ANEXOS	

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Tipología de edificaciones del plan parcial	25
Cuadro 2. Calculo para cesiones urbanísticas	26
Cuadro 3. Número de personas por comuna según Mts ² para deporte y recreación.	37
Cuadro 4. Número de personas por urbanización según Mts ² para deporte y recreación.	39
Cuadro 5. Número de personas por urbanización según Mts ² para deporte y recreación.	42
Cuadro 6. Número de personas por urbanización según Mts ² para deporte y recreación	46
Cuadro 7. Número de personas por urbanización según Mts ² para deporte y recreación	48
Cuadro 8. Número de personas por urbanización según Mts ² para deporte y recreación.	49
Cuadro 9. Número de personas por urbanización según Mts ² para deporte y recreación.	50

RESUMEN

El presente es un estudio descriptivo en el que se determina el cumplimiento del artículo 27 de la ley 181 del deporte, que refiere la infraestructura deportiva y recreativa construida en proyectos de urbanización para cubrir las necesidades de sus habitantes. Se tuvo en cuenta los proyectos construidos a partir de año 2000 y hasta el 2010, se desarrolló en 6 comunas de la ciudad de Pereira¹, sin ajustarse a la totalidad de los barrios de que constan. Las urbanizaciones visitadas fueron: Tokio, Canceles, Remanso, Otoño, Margaritas A y B, El Rosal, Aguas Claras, La Idalia, Mirador de Panorama, Mercedes, Belmonte, Matecaña, Portales de Birmania, Villa del prado, Samaria y Los Corales.

El objetivo principal consistía en determinar si la urbanización visitada contaba o no con la infraestructura para la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, como sanciona la ley, y las condiciones en que se encontraba. Además, consideró si cumplía con las necesidades y tendencias de la comunidad en su zona de influencia, y si la infraestructura existente para ello, era proporcional al número de habitantes por sector, según datos de Planes de Ordenamiento Territorial y criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El desarrollo del proceso investigativo aparte de realizar la recolección de datos (encuesta de estado de escenarios deportivos y recreativos), identifiqué las relaciones existentes entre las variables propuestas. La información recogida ha sido expuesta de manera minuciosa, analizando su significado, a fin de extraer de ella generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento y permitan comprobar la naturaleza de los espacios destinados para el deporte y la recreación.

Finalmente, los datos arrojados demostraron que el espacio en metros cuadrados para el Deporte y la Recreación en Pereira es insuficiente haciendo necesario concebir un mecanismo que regule el cumplimiento del artículo 27 de la ley 181 dando claridad al plazo que tiene la ciudad para equipar los espacios destinados por las constructoras, para los presentes y futuros proyectos de urbanización, y así, mejorar el sistema de gestión y políticas públicas del deporte y recreación que permita llenar los vacíos existentes para garantizar el derecho ciudadano al índice mínimo por habitante para escenarios deportivos y recreativos.

Palabras clave:

Escenario Deportivo, Escenario Recreativo, Proyectos de Urbanización, Ley 181, Áreas de Cesión, Espacio Público.

¹ Villa Santana, Consota, San Joaquín, Olímpico, El Poblado y Ferrocarril.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, fenómenos como el sedentarismo y las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) han incrementado su impacto en la sociedad, siendo la causa de diversos inconvenientes estructurales de los seres que la conforman, y que influyen en todos los niveles del desarrollo en su individualidad y diversidad, llegando incluso a generar impactos negativos en el medio ambiente. Por esta razón, los organismos nacionales y mundiales han comenzado, hace ya algunos años, un arduo proceso de transformación y concientización ciudadana, sobre los inconvenientes que surgen como consecuencia de los estilos de vida de las personas. Esta política de desarrollo, ha llevado a universalizar las prácticas deportivas, recreativas y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de los planes y proyectos contemplados para disminuir el impacto nocivo del sedentarismo. Este proceso de globalización ha llevado a las empresas prestadoras de los servicios de salud de nuestro país, a examinar alternativas innovadoras para su manejo y promoción, en busca revertir el impacto y transformar el estilo de vida de las personas.

Entre las herramientas que posee el sector salud, apoyado en la política pública, para la promoción, prevención y rehabilitación, están el deporte y la recreación. El gobierno nacional ha debido crear y facilitar las condiciones necesarias de existencia y permanencia de unos principios básicos que promueven este derecho; se formalizaron procesos administrativos y técnicos que llevaron a la consolidación de las tareas oficiales: la profesionalización del conocimiento, del recurso humano, la formalización de indicadores de gestión, la consolidación de organismos públicos del deporte, la recreación y la cultura; y la creación de espacios públicos (infraestructura) para garantizar el libre desarrollo de estos derechos.

En este sentido, los escenarios deportivos y recreativos han sido comprendidos como herramientas que asisten el desarrollo de las condiciones favorables a la vida, en este caso, de la salud y la convivencia. Con esta investigación descriptiva, que comprendió visitas, medición de datos y consideración del estimado de habitantes por escenario, se quiso establecer el cumplimiento del artículo 27 de la ley 181, sobre espacios físicos e infraestructura en proyectos de urbanización y hacer el correspondiente aporte académico y social.

Todo con el propósito de ofrecer una herramienta que pueda ser desarrollada ampliamente en observatorios de investigación municipal y departamental, definiendo el alcance y los límites de los proyectos que han sido puestos en marcha para favorecer, desde el deporte y la recreación, la calidad de vida de las personas.

Dentro de las limitaciones encontradas para el desarrollo del proceso investigativo, cabe mencionar el inconveniente para acceder a la información requerida y la

dificultad de seguir los protocolos a fines del método de investigación planteado para el logro de los objetivos: las fuentes de información consultada y los mecanismos implementados para ello, fueron insuficientes en primera instancia. Sin embargo, fue posible reorientar el sentido de la investigación y concretar el logro de los objetivos planteados inicialmente.

Finalmente, cabe decir que los impactos teóricos y prácticos de esta investigación, dependen, en su totalidad, de la continuidad de los procesos de desarrollo sociales, en un marco de gestión pública orientado a hacer de la vida un mejor lugar para estar.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente, la sociedad desconoce los derechos estipulados en las leyes, artículos y decretos frente a espacio público efectivo, áreas de cesión, en los que están incluidos los espacios e infraestructura que fomentan y masifican la utilización y realización de actividades de recreación, de deporte y de aprovechamiento del tiempo libre.

En el municipio de Pereira, según el informe del censo de escenarios deportivos y recreativos, realizado en el año 2007, se contabilizó 1178 escenarios deportivos o recreativos. Considerando que la población total municipal del año 2007 es de 443.544 habitantes, se establece que en Pereira existe en promedio un (01) escenario deportivo por cada 376 personas.² Cifra bastante baja, porque el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son algunas de las principales herramientas del proceso social que garantiza la inclusión, la disminución de los índices de violencia y la implementación de hábitos y estilos de vida saludable. En los casos en que la comunidad no tiene espacios físicos e infraestructura destinada para el deporte y la recreación, no cabe posibilidad de desarrollar oportunamente este proceso.

Al parecer, existe muy poco conocimiento por parte de la comunidad acerca de la normatividad y disposiciones legales que regulan el espacio e infraestructura deportiva y recreativa en Colombia. Desde el año 1995, surge la ley 181 y a la fecha -17 años después-, las instituciones que velan por su cumplimiento no cuentan con los mecanismos de verificación o auditoría requeridos para garantizar su cumplimiento, lo que se nota en la ausencia de estudios, diagnósticos y controles respectivos.

Puede presumirse que, además de un incorrecto seguimiento de la norma, existe una falencia intrínseca en su desarrollo, que conlleva a que no sea posible estimar en qué medida se cumple y cómo los habitantes -niños, jóvenes, jóvenes adultos, adultos y adultos mayores- de las diferentes zonas urbanas, ven limitada o condicionada la práctica de actividades recreo-deportivas por esta causa.

Estas condiciones dificultan la labor de los profesionales del área en su propósito de implementar estrategias que motiven a la población a realizar actividades saludables. Bien sea porque las áreas de equipamiento no consiguen cumplir con las condiciones requeridas o en otros casos, porque no existe el espacio físico para práctica de la recreación y el deporte.

Todo lo que rodea a un individuo, determina y condiciona el estilo de vida que decide seguir (porque el entorno conviene y moldea el pensamiento que tenemos

² INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE COLDEPORTES. Informe censo de escenarios deportivos y recreativos de Pereira. [En línea] Pereira (Colombia): 2007 [citado el 21/10/10] Disponible desde: http://www.coldeportes.gov.co/coldeportes//recursos_user/documentos/normatividad/Normas/informe_censoesc_pereira2007.pdf

y compartimos a los demás). Por esa razón, debemos vislumbrar el espacio público como una herramienta poderosa, que influye de forma positiva, en el bienestar, sostenibilidad y consolidación de la sociedad. A través de él, se define una categoría única de valores que se basa en la defensa y promoción de la vida, que enseña primero el fortalecimiento de los lazos personales, la estructuración y los esfuerzos grupales con miras a la consolidación del liderazgo social.

La presente investigación pretende dar respuesta a la siguiente pregunta:

¿Cuál es el cumplimiento del artículo 27 de la ley 181 de 1995 en proyectos de urbanización del año 2000 al 2010 de la ciudad de Pereira?

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 APORTES

La ley que tiene por función regular y fijar normas relativas a los espacios deportivos en proyectos de urbanización, es la ley 181 de 1995, específicamente en su artículo 27. Este apartado define el sentido de la presente investigación.

De acuerdo con el texto de la ley, todo proyecto de urbanización debe contemplar espacios físicos recreo-deportivos:

Los proyectos de renovación urbana a que se refiere el artículo 39 de la Ley 9ª de 1989 y los nuevos proyectos de urbanización que se aprueben a partir de la vigencia de esta ley, deberán contemplar infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que obedezca a las necesidades y tendencias deportivas de la comunidad en su zona de influencia, conforme a los reglamentos que expidan los concejos municipales.³

Se considera importante contar con lugares destinados para la recreación, actividad física, sano esparcimiento y al deporte, ya que con ellos se facilitan los procesos de consolidación de la calidad de vida. En este sentido pudiera contemplarse la magnitud del problema de investigación. Al implementar hábitos y estilos de vida saludables, se consigue beneficiar la salud pública, la construcción del tejido social, la disminución de los índices de deserción escolar y laboral. Está demostrado que en una sociedad sana disminuyen los índices de mortalidad y morbilidad, causados por enfermedades crónicas no transmisibles, entre otras condiciones especiales, relacionadas con el estilo de vida.

Para lograr el cumplimiento de las condiciones establecidas en materia de espacio físico, las leyes han jugado un papel determinante. De ahí, la importancia de velar por su cumplimiento y promoción. La legislación local (Planes de Ordenamiento Territorial) contempla disposiciones relativas a los lugares recreo-deportivos: las normas de las dimensiones para el espacio público referente a locaciones deportivas (artículo 131); reglamentaciones para las zonas verdes, los parques, plazas y las plazoletas, que prestan algún servicio lúdico, recreativo o contemplativo a la comunidad (artículo 125); así mismo, algunos criterios generales para el sistema de espacios públicos

³ LEY 181 DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. 18 de enero de 1995. [En línea] Bogotá D. C (Colombia). [citado el 27/03/10] Disponible desde: < <http://www.col.ops-oms.org/juventudes/Situacion/LEGISLACION/SALUDYDEPORTE/SL18195.htm>>

(artículo 133); finalmente define un sistema de equipamiento colectivo en el artículo 144.⁴

De la misma forma, esta legislación local contiene un artículo (125 POT) que es el eje del proyecto, puesto que estandariza los metros en que se debe distribuir el espacio recreo-deportivo para las personas.

El Municipio de Pereira desarrollará un indicador de 15 m²/hab., de los cuales 10.8 m²/hab se hará mediante la construcción de espacio de nivel metropolitano, municipal y zonal, incluyendo en éste, los grandes parques municipales, los referentes ambientales de gran impacto y las influencias de los parques metropolitanos. Los 4.2 m²/hab restantes del indicador, deben ser determinados y localizados por los procesos de planificación intermedia, en total correspondencia con el estándar mínimo de habitabilidad.⁵

Con base en lo anterior, surge la importancia de verificar la distribución de estos espacios físicos que se destinan a las actividades recreo-deportivas dentro de las áreas de equipamiento de las urbanizaciones construidas entre los años 2000 y 2010, en la ciudad de Pereira.

Como queda indicado con la disposición legal, tanto la ley como el Plan de Ordenamiento Territorial, contienen o prevén la utilización espacios públicos para realizar actividades deportivas y recreativas. Son de vital importancia para el cumplimiento de la norma, labores de verificación o diagnósticos que evalúen su desarrollo y proceso de consolidación, como la que se propone en este trabajo de grado.

⁴ SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. Plan de ordenamiento territorial del municipio de Pereira. [en línea], acuerdo municipal número 23. Pereira (Colombia): 28/07/06. [citado el 25/07/10], disponible desde: <http://www.pereira.gov.co/docs/centro_doc/acuerdo-23-2006/ACUERDO%2023%20DE%202006%20POT%20PEREIRA.pdf>

⁵ Ibid.

2.1.1 De generación de conocimiento o desarrollo tecnológico:

PRODUCTO ESPERADO	INDICADOR	BENEFICIARIO
Descripción del cumplimiento del artículo 27 de la ley 181 de 1995 en proyectos de urbanización del 2000 al 2010 de la ciudad de Pereira.	Investigación realizada y socializada.	Comunidades de Pereira.

2.1.2 De fortalecimiento de la capacidad científica nacional:

PRODUCTO ESPERADO	INDICADOR	BENEFICIARIO
Formación de estudiantes de pregrado en investigación.	Trabajo de grado aprobado.	Estudiantes investigadores.
Referente para estudio investigativo en la Línea de políticas públicas de deporte y recreación.	Nueva investigación encaminada por esta misma línea.	Estudiantes que refieran esta investigación y la UTP

2.1.3 De apropiación social del conocimiento:

PRODUCTO ESPERADO	INDICADOR	BENEFICIARIO
Documento para planeación municipal con la descripción del cumplimiento del artículo 27 de la ley 181 de 1995.	Documento	Planeación Municipal y los proyectos de urbanización.
Ponencia en evento a nivel local.	Envío de la ponencia a evento académico	Secretaria municipal de recreación y deporte, planeación municipal.
Publicación virtual del proyecto de investigación	Envío a la biblioteca virtual de la Universidad Tecnológica de Pereira.	Comunidad a quien le interese, Gobernación de Risaralda, Planeación Municipal.

2.1.4 Impactos esperados:

IMPACTO ESPERADO	PLAZO*	INDICADOR	SUPUESTOS**
Informar a los entes encargados de otorgar licencias de construcción para los proyectos de urbanización.	Corto	Reconocimiento de organizaciones regionales encargadas de velar por el cumplimiento del artículo 27 de la ley 181 de 1995	Ponencia ante los entes encargados
Cumplimiento del artículo 27 de la ley 181 de 1995.	Mediano	Espacio e infraestructura recreo-deportiva que cumpla con las normas en proyectos de urbanización	Ponencia ante los entes encargados

3. OBJETIVOS

GENERAL

- Determinar el cumplimiento del artículo 27 de la ley 181 de 1995 en proyectos de urbanización construidos del año 2000 al 2010 en la ciudad de Pereira.

ESPECÍFICOS

- Determinar los espacios físicos e infraestructura recreo-deportivos dentro de las áreas de equipamiento de los proyectos de urbanización construidos del año 2000 al 2010 en la ciudad de Pereira.
- Comparar la información recolectada con el indicador local y el estándar internacional de equipamientos deportivos y recreativos.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 MARCO CONTEXTUAL

4.1.1 LEGAL

La Constitución Política de Colombia en el Título II: De los Derechos, las Garantías y los Deberes; Capítulo II: De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, prevé diferentes artículos que garantizan el debido cumplimiento de la Recreación en su calidad de derecho y servicio público:

- **Derecho fundamental de los niños**

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, **la recreación** y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

- **Derecho fundamental de las personas**

Artículo 52. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000, *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

- **Derecho fundamental en la educación**

Artículo 67. *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la **recreación**, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*⁶

Si bien es cierto que el reconocimiento de la recreación como un asunto público importante, contemplado en la legislación colombiana, ha estado presente en el devenir jurídico desde la época de la Colonia, es igualmente cierto, que los mayores desarrollos normativos se han registrado durante los últimos años. Para efectos de este apartado, resulta de capital importancia mencionar el artículo base de la presente investigación, en el cual se contempla en la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte, por medio de la cual se crea el **Sistema Nacional del Deporte**. “Capítulo II: Normas para el fomento del deporte y la recreación.

Artículo 27: los proyectos de renovación urbana a que se refiere el artículo 39 de la ley 9ª de 1989 y los nuevos proyectos de urbanización que se aprueben a partir de la vigencia de esta ley, deberán contemplar infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que obedezca a las necesidades y tendencias deportivas de la comunidad en su zona de influencia conforme a los reglamentos que expidan los concejos municipales”.⁷

Como lo dice la **ley 9 del 89** en su artículo 39, son planes de renovación urbanas los que modifican el uso de las tierras y de las construcciones para mejorar el nivel de vida de la comunidad en diferentes aspectos: el ambiental, el demográfico, el

⁶ GOMEZ SIERRA, Francisco. Constitución política de Colombia anotada. Bogotá (Colombia): editorial leyer, 2006. 22ed.

⁷ LEY 181 DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. 18 de enero de 1995. [En línea] Bogotá D. C (Colombia). [citado el 16/07/10] Disponible desde: <http://www.col.ops-oms.org/juventudes/Situacion/LEGISLACION/SALUDYDEPORTE/SL18195.htm>

urbanístico y el de tránsito, haciendo así más eficiente la utilización de los bienes urbanos.⁸

Otra ley relevante para la presente investigación es la 675 del 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal⁹, en toda la ley general y específicamente, en su artículo 3, en el que define el término “Propiedad Horizontal”, importante para la actual indagación, porque busca determinar el cumplimiento de los espacios para la recreación y deporte en las propiedades horizontales.

En el plan de ordenamiento territorial del municipio de Pereira (POT), en su artículo 131, por el cual se modifica el art. 107 del acuerdo 18 del 19 de mayo de 2000, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 107, dimensiones de espacios públicos: Para el Sistema de Espacios Públicos del Municipio de Pereira, las dimensiones estarán sujetas a los siguientes parámetros:

Las áreas destinadas para el espacio público cubrirán tanto el déficit actual acumulado como la demanda generada, en el mediano y largo plazo, por el crecimiento poblacional. Debe alcanzarse, durante la vigencia del Plan, un indicador mínimo de 15 metros cuadrados efectivos de espacio público por habitante.

Artículo 125, Indicador de la cobertura para el desarrollo del sistema de espacios públicos: Se entiende por espacio público efectivo sólo los espacios determinados por las zonas verdes, los parques, plazas y las plazoletas, que prestan algún servicio lúdico, recreativo o contemplativo a la comunidad y cuyos espacios físicos permiten albergarla y garantizar su movilidad. Estos espacios deben generar la cobertura de los 15 m²/hab en todos los niveles definidos por el POT para la ciudad.

A continuación se determina el estándar a desarrollar en la ciudad para cada nivel del sistema de espacios públicos efectivos:

Espacio público efectivo para el municipio de Pereira:

El Municipio de Pereira desarrollará un indicador de 15 m²/hab., de los cuales 10.8 m²/hab se hará mediante la construcción de espacio de nivel metropolitano, municipal y zonal, incluyendo en éste, los grandes parques municipales, los referentes ambientales de gran impacto y las influencias de los parques metropolitanos. Los 4.2 m²/hab restantes del indicador, deben ser

⁸ LEY 9 DE 1989. 11 de enero de 1989 [En línea] Bogotá D. C (Colombia). [citado el 04/08/10] Disponible desde: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1175>

⁹ LEY 675 DEL 2001. Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal. [en línea], Bogotá D.C (Colombia), 2001 [citado el 07/08/10], disponible desde: <http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2001/ley_0675_2001.html>

determinados y localizados por los procesos de planificación intermedia, en total correspondencia con el estándar mínimo de habitabilidad.

Artículo 133, de los criterios generales para el sistema de espacios públicos:

Todo proceso de planificación y desarrollo de la ciudad, deberá garantizar la articulación y localización de los usos del suelo, con las áreas de espacios públicos efectivo que garantice la sostenibilidad y calidad de vida de todos los habitantes.

Artículo 180, Criterios del sistema ambiental con respecto a los atributos urbanos, base artificial o construida. Para un desarrollo sostenible del territorio municipal los atributos urbanos deben tener en cuenta los siguientes criterios en sus procesos de planificación, normalización y ejecución.

En espacio público se encuentran criterios en cuanto a, dotación la cual es suficiente para la población municipal bajo las consideraciones de los grupos coetáneos, privilegiando los grupos de menores de edad, los adultos mayores y discapacitados. Una dotación equilibrada entre los espacios de usos público – público y público – privado, teniendo en cuenta las condiciones de orden socioeconómico de la población. De igual forma tiene en cuenta los criterios a cuanto suelos de Protección, de los cuales se expone que fomentan la recreación de tipo contemplativo en los Suelos de Protección, generando las mínimas infraestructuras para tal fin.¹⁰

4.1.2 POLÍTICO

La investigación se basará en los siguientes documentos que surgen de las políticas públicas nacionales:

El plan decenal del deporte, la recreación y la actividad física 2009 – 2019, en cuanto a infraestructura para el deporte y la recreación, propone los lineamientos de política para la adecuación, mantenimiento y construcción de espacios e instalaciones mediante estrategias de actualización, optimización, mantenimiento, dotación de equipamientos y construcción, cuando las condiciones lo requieran. Estos lineamientos buscan su inclusión y financiación con los recursos provenientes de los planes de ordenamiento territorial y uso del suelo urbano, como es el caso de los recursos de valorización, predial, actualización catastral y plusvalías, promoviendo una infraestructura adecuada,

¹⁰ SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. Plan de ordenamiento territorial del municipio de Pereira. [en línea], acuerdo municipal número 23. Pereira (Colombia): 28/07/06. [citado el 25/07/10], disponible desde: <http://www.pereira.gov.co/docs/centro_doc/acuerdo-23-2006/ACUERDO%2023%20DE%202006%20POT%20PEREIRA.pdf>

accesible, de calidad y disponible para su utilización por parte de las comunidades.¹¹

En la revisión del plan nacional de salud pública 2007 - 2010 se encuentran las cinco líneas políticas propuestas. En la línea política número 1 que hace referencia a la promoción de la salud y la calidad de vida, se formulan estrategias operativas orientadas a fomentar la conformación de entornos favorables a la salud en las dimensiones físicas y socioculturales, así como en el desarrollo de habilidades y competencias ciudadanas y comunitarias en pro de la salud. Con base en esto, el primero de los diez objetivos del presente plan que busca mejorar la salud infantil tiene dentro de sus estrategias para lograrlo realizar abogacía para desarrollar estrategias que promuevan la conformación de entornos favorables a la salud de la infancia y la adolescencia. De igual manera, presenta como una de sus estrategias para mejorar la seguridad sanitaria y ambiental implementar y evaluar la estrategia de entornos saludables en espacios educativos, vivienda y espacios laborales. Y finalmente, en cuanto a estrategias para la disminución de las enfermedades crónicas no transmisibles y las discapacidades formula el fomento de espacios para la recreación.¹²

Otro documento que se tomará como referencia será el de Política pública de deporte, recreación, actividad física, y educación física (DRAEF), “PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE”, que representa una nueva visión de éste sector y de la forma como contribuye a la solución de las principales problemáticas en cuanto a salud pública, convivencia social, baja participación ciudadana, escasos logros deportivos y déficit en la garantía del derecho de espacios públicos para la práctica del deporte, la actividad física y la recreación.¹³

¹¹ COLDEPORTES. Plan decenal del deporte, la recreación y la actividad física 2009 – 2019. [en línea]. Bogotá D.C. (Colombia). [citado el 16/09/10], disponible desde: <<http://www.coldeportes.gov.co/coldeportes/index.php?idcategoria=2667#>>

¹² MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. Decreto 3039 de 2007 plan nacional de salud pública 2007 – 2010. Bogotá D.C. (Colombia): 10/08/07. [citado el 17/09/10], disponible desde: <<http://www.politicaspUBLICASysalud.org/es/documentos/27-legislacion/40-decreto-3039.html>>

¹³ ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA. Política pública de deporte, recreación, actividad física, y educación física (DRAEF), “Pereira activa, saludable e incluyente”. Pereira (Colombia) noviembre, 2011.

4.1.3 CONTEXTO INSTITUCIONAL

La descripción del cumplimiento de la actual investigación se realiza según lo propuesto desde la secretaria municipal de recreación y deporte, situada en la segunda etapa del barrio el jardín, de la comuna el jardín en las instalaciones del parque metropolitano del café, en el municipio de Pereira, la cual tiene por misión gestionar y administrar recursos públicos para el desarrollo de la Actividad Física, la Recreación y los Deportes definidos como gasto público social en cumplimiento de la Constitución colombiana, dirigido a toda la comunidad sin discriminación alguna, especialmente a personas vulnerables de los sectores urbanos y rurales, para garantizar el derecho al libre acceso a la formación adecuada, vida saludable, convivencia social y desarrollo integral para el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de una sociedad. Además, tiene como visión ser una dependencia líder en transparencia, responsabilidad, equidad y eficiencia para la construcción, transformación y desarrollo de una sociedad identificada por sus valores, convivencia social y salud integral sostenibles, alcanzadas a través de procesos deportivos, recreativos y de actividad física.¹⁴

¹⁴ SECRETARIA MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.[en línea].Pereira (Colombia): [citado el 05/09/10], disponible desde: <
http://www.deporterisaraldense.com/contenidos.php?Id_Categoria=599>

4.2 MARCO TEÓRICO

Espacio público:

La ley 9 de 1989 por primera vez, toca el tema del Espacio Público, como algo más allá de la mera propiedad de unos bienes en cabeza del Estado, y determina la calidad de tal teniendo como sustento un elemento subjetivo, la capacidad de atender necesidades colectivas, es esta Ley la que connota de la categoría de Espacio Público a bienes particulares que por lo general se destinan a satisfacer necesidades de la comunidad, no solo tangibles como es la movilidad, si no también intangibles como es el esparcimiento pasivo. Posteriormente la Constitución Política determina como uno de los compromisos fundamentales del ejecutivo, el garantizar a los ciudadanos el libre acceso al espacio destinado a la satisfacción de sus necesidades colectivas. Finalmente la Ley 388 de 1997 y en su desarrollo el Decreto 1504 del 4 de agosto de 1998, determina que el Espacio Público es uno de los elementos estructurales del ordenamiento territorial, este decreto, de obligatorio cumplimiento por parte de las municipalidades, se convierte en el punto de partida para proponer el manejo adecuado y racional del espacio público.

Entiéndase por Espacio Público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Así, constituyen el Espacio Público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal, como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva; para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amueblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan por consiguiente zonas para el uso o el disfrute colectivo.¹⁵

¹⁵ LEY 9 DE 1989. 11 de enero de 1989 [En línea] Bogotá D. C (Colombia). [citado el 04/08/10] Disponible desde: http://www.cntv.org.co/cntv_bop/basedoc/ley/1989/ley_0009_1989.html

Ahora bien el espacio público abarca más allá de los andenes y las vías; también son espacio público: las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular donde deben incluirse las áreas de circulación peatonal denominadas pasajes comerciales que comunican vías, las áreas de la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana que deben incluirse zonas verdes y recreativas de carácter privados y clubes de la ciudad las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares deben incluirse los vestíbulos y retrocesos existentes y de nuevos desarrollos que son necesarias para: la instalación y mantenimiento de los servicios básicos, la instalación y uso de los elementos constitutivos del amueblamiento urbano en todas sus expresiones, la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno del municipio así como los necesarios para la preservación y conservaciones de los ríos, quebradas y nacederas al igual que sus elementos del patrimonio ecológico. Por ende debe promoverse la recuperación de los aislamientos con proyectos de reubicación o recuperación.

Áreas de cesión:

Según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT: Decreto 469 de 2003, Artículo 243) las áreas de cesión son áreas libres destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes, o cesiones para parques.¹⁶

Dentro de su división están: la cesión tipo A donde no se permitirá la localización de equipamientos, entendiéndose su destinación a las formas pasivas de la recreación pública y a la preservación de los valores ambientales o paisajísticos del sistema orográfico, el área de control ambiental es de cesión gratuita y podrá ser contabilizada como parte de la cesión tipo "A", hasta el 5% del Área Neta Urbanizable también debe ser tratada como zona verde arborizada y por último el

Sistema Vial Arterial y Local.

Áreas de equipamiento:

Para la recreación y el espacio público de las zonas de extensión, el Plan de Ordenamiento Territorial establece que estas deben calcularse en relación al número de habitantes con base a 4.3 hab./ Viv.

¹⁶ SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Delimitación de zonas de cesión para la adecuación, modificación y ampliación del equipamiento común. [En línea] Bogotá D. C (Colombia). [citado el 29/08/10] Disponible desde: <http://www.bogota.gov.co/portel/libreria/php/frame_detalle_scv.php?h_id=26405>

Tipo de vivienda	Área promedio de las unidades	Unidades de vivienda	Población aproximada
Unifamiliar	250	199	838
Multifamiliar tipo A	250	259	1087
Multifamiliar tipo B VIS	54	229	961
Comercio	80		
Total a urbanizar		687	2886
Preexistencias	Tipo de vivienda		
La Arboleda	Vivienda multifamiliar	48	205
Quintanar del cerro	Vivienda unifamiliar	35	105
Total urbanizado		83	311

Cuadro 1. TIPOLOGÍA DE EDIFICACIONES DEL PLAN PARCIAL

La cobertura para los equipamientos la establece el Plan de Ordenamiento Territorial, en el artículo 177, donde se hace referencia a cinco niveles. El primer nivel se establece hasta una población de 3000 habitantes, que es nivel en que se encuentra el Plan Parcial y por lo tanto se le aplican los siguientes índices para establecer el cálculo de las cesiones urbanísticas.

TIPO DE USO	M² POR HABITANTE	ÁREA SUELO
Juego niños	0,6	1.694
Parque barrial	2	5.648
Parque E. público		4.389
Jardín infantil	0,32	904
Escuela	1,67	4.716
Casa cultural	0,15	424
Guardería	0,16	452
Total cargas	4,9	18.227

Cuadro 2. CALCULO PARA CESIONES URBANISTICAS

Según el informe del censo de escenarios deportivos y recreativos, realizado en la ciudad de Pereira en el año 2007, contabilizó 1178 escenarios deportivos y/o recreativos. Considerando que la población total municipal es de 443.544 habitantes, se establece que en esta ciudad, existe en promedio un escenario deportivo por cada 376 personas.

El 62.39% (735) de los escenarios se encuentran ubicados en la zona urbana; el 25.13% (296) están ubicados en la zona rural y el 12.48% (147) están ubicados en los centro poblados.

Del total de escenarios deportivos y recreativos localizados en la ciudad de Pereira, el 67.40% (794) tiene como propietario un ente u organismo del sector oficial, el 32.09% (378) del sector privado y el 0,34% (4) es de propiedad mixta. El 0.17% corresponde a escenarios sin información.

En cuanto a los propietarios oficiales, el municipio es el ente que cuenta con el mayor número de escenarios a su cargo, con 735, los cuales equivalen al 92.11%. Luego las Fuerzas Armadas con 18 (2.26%) y establecimientos educativos con 15. En cuanto a los propietarios privados, los establecimientos educativos son propietarios de 121 escenarios (31.68%), los clubes sociales de 80 (20.94%) las cajas de compensación de 43 escenarios (11.26%), las cooperativas de 16 escenarios (4.19%) y las universidades o centros de educación superior de 13 escenarios (3.40%). Cabe destacar que en 86 de los escenarios privados (22.51%) su propietario se clasificó como otro.

Respecto al tipo de administrador, el 67.18% (790) de los escenarios de Pereira son administrados por entidades oficiales, el 32.57% (383) por entes privados y el 0.26% (3) por entes mixtos.

El régimen de acceso hace alusión a la forma como se puede acceder para utilizar los escenarios deportivos y recreativos. En este sentido, según los datos encontrados el 57.06% (671) de los escenarios son de libre acceso, es decir, en el ingreso no hay mecanismos de exclusión así se cobre algún dinero para el aprovechamiento del mismo, mientras que el 42.94% (505) tienen acceso restringido.

La comunidad y los estudiantes se constituyen en los mayores usuarios de los escenarios deportivos y recreativos de Pereira.

Con relación al uso principal y al servicio que prestan los escenarios deportivos y recreativos de Pereira, se encontró que el 29.54% (348) son utilizados para actividades de recreación.¹⁷

Recreación:

La recreación y el ocio son un derecho tan importante como la salud, la educación, la vivienda, por sus beneficios sobre el desarrollo social, educativo, personal, comunitario y ambiental. Como necesidad su realización estimula el desarrollo de capacidades que contribuyen a la formación de la autonomía, la autodependencia, la autoestima, y al logro de una vida digna.

Es un fenómeno complejo donde tanto el entorno, como los elementos sociales, políticos, culturales y económicos y las internas del individuo, en su conjunto inciden en las representaciones sociales que las personas tengan de la recreación y las prácticas que desarrollen en su vida cotidiana.¹⁸

Los beneficios de la recreación son,

Beneficios individuales: Se refiere a las oportunidades para vivir, aprender y llevar una vida satisfactoria y productiva así como para encontrar caminos para experimentar sus propósitos, placer, salud y bienestar. Entre los más específicos se encuentran: Una vida plena y significativa, balance entre trabajo y juego, satisfacción con la vida, calidad de vida, desarrollo y crecimiento personal, autoestima y autoreciliencia, sentido de acompañamiento, creatividad y adaptabilidad, solución de problemas y toma

¹⁷ INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE COLDEPORTES. Informe censo de escenarios deportivos y recreativos de Pereira. [En línea] Pereira (Colombia): 2007 [citado el 21/10/10] Disponible desde: http://www.coldeportes.gov.co/coldeportes/recursos_user/documentos/normatividad/Normas/informe_censoesc_pereira2007.pdf

¹⁸ PLAN NACIONAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE. [En línea] (Colombia): 2004-2009. [citado el 21/10/10] Disponible desde: <http://www.coldeportes.gov.co/coldeportes/index.php?idcategoria=2667>

de decisiones, salud y mantenimiento físico, bienestar psicológico, apreciación y satisfacción personal, sentido de aventura, etc.

Beneficios comunitarios: Se refiere a las oportunidades para vivir e interactuar con la familia, los grupos de trabajo, los vecindarios, las comunidades y el mundo. Ninguna persona es una isla, vivimos e interactuamos con otros, el ocio y la recreación, y parques juegan un rol integral en la provisión de oportunidades para estos tipos de interacciones. Beneficios más específicos incluyen: Comunidades vitales, fuertes e integradas, integración familiar, tolerancia y comprensión étnica y cultural, apoyo para los jóvenes, condiciones adecuadas para los adultos mayores, más autonomía y menos alienación, reducción de la delincuencia, comprensión y tolerancia entre otras.

Beneficios ambientales: Provee y preserva parques y espacios abiertos mejora la desirability de un área así como contribuye a la seguridad y salud de sus habitantes, beneficios más específicos incluyen: Salud y protección ambiental, neutraliza los efectos de las relocalizaciones, salud física y bienestar, reducción del estrés, recursos para la comunidad, incremento de los valores de la propiedad, limpieza del aire y del agua, protección del ecosistema.

Beneficios económicos: Los parques y la recreación son más que servicios que se venden, contribuyen al bienestar de los individuos para la continuidad y viabilidad de las comunidades y el mundo. Otros beneficios incluyen: estímulo económico, reduce los costos de salud, reduce el vandalismo y el crimen, cataliza el turismo, mantiene una fuerza de trabajo productivo.¹⁹

Según la Cruz Roja de la Juventud Colombiana; la recreación es un elemento pedagógico de formación y una estrategia para la animación sociocultural y del trabajo comunitario.

Por otra parte la ley del deporte y la recreación, dice que es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.²⁰

¹⁹ FUNLIBRE. Fundamentos de la recreación. [En línea] Costa Rica. [citado el 21/10/10] Disponible desde: <http://www.funlibre.org/documentos/idrd/fundamentos.html>

²⁰ LEY 181 DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. título 2 art. 5. 18 de enero de 1995. [En línea] Bogotá D. C (Colombia). [citado el 16/07/10] Disponible desde: <http://www.col.ops-oms.org/juventudes/Situacion/LEGISLACION/SALUDYDEPORTE/SL18195.htm>

El deporte es definido por la ley 181 de 1995 como la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

4.3 ESTADO CIENTÍFICO ACTUAL

Para elaborar el presente proyecto se ha revisado una serie de trabajos e investigaciones realizadas en torno a los temas de recreación, utilización de espacios recreo-deportivos entre otros, con el fin de tener referentes tanto para conocer los avances en este campo como para vislumbrar las carencias y necesidades de estos estudios.

Todas las obras comentadas en este apartado nos aportan información muy relevante para la elaboración de la presente investigación, pues supone una fuente de datos obtenidos como fruto de otros trabajos realizados que están en la misma línea del tipo de aplicación que se llevará a cabo en este caso.

“espacios e equipamentos del lazer e recreação e as políticas públicas”

Ademir Müller

14 encuentro nacional de recreación y lazer en el

Santa Cruz do Sul, Brasil

Noviembre de 2002

La cuestión espacial del ocio y la recreación, dentro de la sociedad contemporánea, posee una complejidad que se origina en la concentración urbana, se desarrolla y provoca consecuencias en la relación existente entre los diferentes tiempos del hombre urbano - tiempo de trabajo, tiempo liberado de trabajo pero no libre de obligaciones sociales, y tiempo disponible para el ocio. La cuestión del espacio influencia sobremanera la actitud que las personas adoptan frente a sus experiencias de ocio y recreación, que por su parte acarrearán repercusiones en las políticas públicas de ocio y recreación. El principal objetivo de este texto es reflexionar sobre la toma de conciencia de la importancia social del espacio como el eje de las relaciones de convivencia y del papel que debe ser desempeñado por el poder público como creador, mantenedor y animador sociocultural, de manera sustentable, de esos espacios.²¹

²¹ MÜLLER, Ademir. Espacios y equipamientos de ocio y recreación y las políticas públicas.

[En línea] SANTA CRUZ DO SUL (Brasil): noviembre, 2002. [citado el 06/09/10] Disponible desde: http://www.funlibre.org/documentos/muller.html#_ftn1

La política pública de estados en deporte y ocio y recreación: un estudio de casos.

José Jairo Vieira

Este trabajo tiene como objetivo identificar y analizar las políticas de deporte y ocio y recreación en los Estados de Minas Gerais y de Río Grande del Norte, buscando conocer las tipologías de las políticas aplicadas, así como, el discurso de los agentes implementadores. Se evidenció la ausencia de políticas estatales de ocio y recreación en ambos Estados, o, cuando ellas acontecían, la verdad es que se resumen en meros servicios prestados sin una referencia adecuada del propio entendimiento del ocio y recreación. Los proyectos de deporte se encuadran en el movimiento de olimpismo, haciendo alusión en la mayoría de las veces a la necesidad de detección de talentos.²²

Preferencia de los individuos por los espacios recreativos: dos aplicaciones en Galicia.

En este trabajo se estiman los beneficios generados por un espacio recreativo regional y otro urbano. En el primer caso, con las versiones zonal e individual del método de los costes de desplazamiento, se estiman sendas funciones de demanda y a partir de las mismas los correspondientes beneficios derivados de las visitas. En el segundo, a partir de la función de los precios implícitos del alquiler de la vivienda, se calcula el beneficio generado por un espacio verde urbano en la ciudad de Vigo. Se trata de las primeras valoraciones de espacios recreativos realizadas en el noreste español que arrojan resultados menores que otros existentes en el resto del territorio estatal (Aragón, Canarias, Cataluña, País vasco, Madrid). Se concluye, en ambos casos, que los beneficios superan los gastos en los que incurre la administración y se destacan algunos problemas presentes en los estudios de valoración que necesitan ser tenidos en cuenta para mejorar la contribución de estas aplicaciones al análisis de la intervención pública.²³

1ER. CENSO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES
Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas-DANE
Fondo Rotatorio del DANE-FONDANE

²² VIEIRA, José Jairo. La política pública de estados en deporte y ocio y recreación: un estudio de casos. [En línea] Santa Cruz do sud (Brasil): noviembre 2002. [citado el 06/09/10] Disponible desde: http://www.redcreacion.org/documentos/enarel14/Mt_ppp01.html

²³ GONZÁLEZ GOMEZ, M. Preferencia de los individuos por los espacios recreativos: dos aplicaciones en Galicia. [En línea] Madrid (España): diciembre, 2000 vol. 16 número 003. [Citado el 06/09/10] Disponible desde: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/301/30116305.pdf>

La implementación del Censo de Escenarios Deportivos y Recreativos en Colombia se inició con la etapa pre-censal, la cual se realizó entre los meses de Agosto de 2003 y Abril de 2004. La prueba piloto fue realizada por funcionarios del Instituto Colombiano del Deporte – COLDEPORTES, con el apoyo de los Institutos Departamentales y Municipales del Deporte en los municipios de la prueba piloto permitió probar las preguntas del cuestionario y de la clasificación CEDERC, proceso del cual surgió una nueva versión de está y surgieron nuevas preguntas.

Así pues, una vez finalizada esta etapa, se suscribió el 8 de noviembre de 2004 el convenio No. 184 entre el DANE y COLDEPORTES, con el fin de realizar la fase correspondiente al Censo de Escenarios Deportivos y Recreativos en los departamentos de: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Putumayo, Quindío, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

Recientemente, se suscribió el convenio No. 058 de 2007 con el DANE para el levantamiento de la información en los departamentos restantes: Boyacá, Casanare, Cesar, Choco, Cundinamarca (no incluye Bogotá), Huila, Meta, Norte de Santander, Risaralda, San Andrés, Vaupés, Guainía y Vichada.

CARACTERIZACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ÁREA URBANA DE PEREIRA

Cano Laverde Carlos Alberto
Rendón Laverde Santiago Alberto
Villada Valencia Cesar Augusto

Trabajo de grado del programa Ciencias del Deporte y la Recreación.

El objeto del presente estudio un completo análisis del estado actual de los espacios deportivos de la ciudad de Pereira, teniendo en cuenta los escenarios de la comunidad, tanto el orden público como privado, además de los espacios deportivos de las instituciones educativas desde jardines infantiles hasta universidades.

El estudio inició con un completo inventario en donde se discrimina cada disciplina deportiva si el escenario presentaba o no aspectos como iluminación, graderías, techo y en qué condiciones se encuentran. Se desarrolló entre el mes de marzo de 2000 y abril de 2002.

Todos los escenarios fueron ubicados en el mapa de la ciudad de Pereira, dividido por comunas, los resultados entregados por la presente investigación pretendiendo ser útiles a entidades del orden municipal y departamental que tiene que ver con la administración del deporte o el manejo y mantenimiento de escenarios deportivos.

DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Luz Marina García Giraldo
Trabajo de Grado del programa Ciencias del Deporte y la Recreación

Este trabajo presenta un diagnóstico con base a tres variables: infraestructura física actual, instituciones encargadas de la recreación y potencial con que cuenta la ciudad para desarrollar actividades de esparcimiento.

Dicho estudio se realiza con el propósito de generar alternativas que hagan más eficiente la recreación en la ciudad, asegurándole a la comunidad una mejor calidad de vida a través del acceso a un descanso físico y mental apropiado y del desarrollo integral del individuo y de la sociedad.²⁴

INVENTARIO Y CARACTERIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Adriana Cuartas Gómez
Documento técnico

Este trabajo consiste en la proyección de un sistema de Espacios Públicos, equitativo para cada uno de los sectores de la ciudad que vayan desarrollándose o que en su defecto ya se encuentren consolidados.

Por esta razón se debe reconocer la realidad de lo que ahora existe para poder definir las estrategias que llevarán a hacer realidad la visión de ciudad deseada, y es por esto que la actualización del inventario de espacio público es una herramienta fundamental para el proceso de planificación, ya a partir de la cualificación y cuantificación de los espacios públicos efectivos existentes, se podrá llegar a la toma de decisiones acerca de la priorización de la inversión para lograr la meta de metros cuadrados de espacio público por habitante, enmarcado dentro del contexto de calidad y cantidad de espacio.

Con este trabajo se busca, llegar a la identificación, categorización y cuantificación de los espacios públicos efectivos en la ciudad, permitiendo realizar una radiografía del estado de este componente dentro de las políticas de desarrollo urbano, que se vienen implementando en el Municipio de Pereira.²⁵

²⁴ ARÉVALO ARIAS, Diana Lorena. CORREA MARULANDA, Juliana Marcela. Caracterización de la infraestructura de los escenarios deportivos y recreativos públicos y del sector educativo privado del municipio de Santa Rosa 2007. [En línea] Risaralda (Colombia) [Citado el 06/09/10] Disponible desde: <http://biblioteca.utp.edu.co/tesisdigitales/texto/790068A683.swf>

²⁵ CUARTAS GÓMEZ, Adriana. Inventario y caracterización del espacio público del municipio de Pereira. 2011

5. METODOLÓGIA

5.1 DISEÑO

La presente es una investigación descriptiva, con la cual se busca determinar el cumplimiento del artículo 27 de la Ley 181 en proyectos de urbanización del año 2000-2010.

5.2 POBLACIÓN

La población objeto de estudio corresponde a los proyectos de urbanización construidos a partir del 2000 y hasta el 2010, con 3000 o más metros cuadrados de construcción.

5.3 VARIABLE PROPUESTA

5.3.1 UBICACIÓN DEL ESCENARIO

Espacio geográfico donde se encuentra el escenario

- a) **GEOGRÁFICA:** ubicación territorial del escenario.
- b) **CLASIFICACIÓN:** tipo de escenarios según su uso principal.

5.3.2 EQUIPAMIENTO DEL ESCENARIO:

Tipo de dotación deportiva, recreativa y física con la que cuenta el escenario.

- a) **DOTACIÓN FÍSICA:** Elementos propios que hacen parte de la adecuación de un escenario deportivo y recreativo.

A continuación se describen las definiciones de acuerdo con las alternativas consideradas como dotación del escenario, según el Manual de Recolección de Conceptos Básicos.

- a. **Estructura baloncesto fija:** Soporte del tablero de baloncesto anclado al piso que no permite su movilización.
- b. **Estructura de baloncesto móvil:** Son aquellos que se pueden retirar del escenario, habitualmente están colocados sobre ruedas de caucho.
- c. **Soporte tenis de campo:** Elementos verticales para sostener la malla utilizada para ese tipo de disciplina.

- d. **Porterías de microfútbol:** Elementos metálicos cuyas dimensiones son 3m de altura por 2m de largo e incluye su respectiva malla.
- e. **Tablero de mini baloncesto:** Elemento de metal, madera o acrílico con aro y malla con una menor altura y tamaño que el tablero de baloncesto.
- f. **Dotación parque infantil:** Parque concebido para el esparcimiento de niños, razón por la cual su dotación está dirigida a este sector de la población.
- g. **Dotación para piscina:** Comprende todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y mantenimiento, como salvavidas, aspiradora con cepillo, partidores, trampolines y cordeles para carriles.
- h. **Estructura integrada:** Soporte para baloncesto y microfútbol integrados en solo una pieza fija. Si marca esta opción por favor no diligencia las alternativas como: Estructura de baloncesto fijas, porterías de microfútbol, tablero de baloncesto, etc.
- i. **Soportes voleibol:** Elementos verticales que permiten sostener la malla utilizada para las prácticas de voleibol.
- j. **Portería de fútbol:** Elementos metálicos cuyas dimensiones son 2.43 m de altura por 7,32 de longitud, se encuentran disponibles en metal e incluyen malla.
- k. **Tablero de baloncesto:** Son elementos de metal, madera o acrílico que incluyen aro y malla para permitir la práctica de este deporte.

- b) **ESTRUCTURAS:** Tipo de instalaciones que posee el escenario y estado de las mismas.

5.3.3 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL ESCENARIO

- a) **DOTACIÓN:** Equipamiento físico del escenario para su adecuado uso.
- b) **DEMARCAION:** Zona reglamentada para el tipo de deporte que se practica en el escenario

5.3.4 ESTADO ACTUAL DEL ESCENARIO

Condiciones generales del escenario, en cuanto a sus instalaciones y servicios:

- a) **ARÉA CONSTRUIDA:** Conclusión o finalización de la estructura arquitectónica del escenario, o en su defecto, su conclusión parcializada.
- b) **MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO:** Trabajo necesario para asegurar el buen funcionamiento y adecuación del escenario.

5.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

5.4.1 TÉCNICAS

Para la realización de la presente investigación, se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos:

Observación simple: teniendo en cuenta el objeto de la investigación, es de gran importancia esta técnica, puesto que posibilita una visión amplia de la ubicación del escenario y las condiciones físicas en las que se encuentra.

Revisión bibliográfica: realizada durante la investigación, además de bibliotecas, internet, bases de datos de las curadurías, acuerdos municipales, entre otros documentos.

Planilla: Se utilizó un formulario que se extrajo de la investigación “CARACTERIZACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ÁREA URBANA DE PEREIRA”, el cual fue modificado por los investigadores del presente trabajo con el fin de recolectar información que permite determinar el estado actual de los escenarios deportivos y recreativos en proyectos de urbanización del año 2000-2010, datos necesarios para el desarrollo de la investigación, previa revisión que se aplicará de forma personal directamente por los autores de este estudio en los proyectos de urbanización objeto de estudio. (Anexo 1 descripción instrumento)

6. ANÁLISIS Y RESULTADOS

Para la presente investigación se tuvieron en cuenta 6 de las 19 comunas que hay en la ciudad de Pereira, ya que allí se encuentran localizadas las urbanizaciones construidas en el periodo comprendido del año 2000 al 2010.

COMUNA	No. Escenarios deportivos	No. Escenarios recreativos	Mts² para deporte-recreación según urbanizaciones construidas del año 2000 al 2010	Máx. de personas según estándar establecido por OMS (10mtrs²/hab)	Máx. de personas según índice establecido por el municipio de Pereira (30mtrs²/hab)
VILLA SANTANA	6	3	7405	740	2460
CONSOTA	4	2	3242	324	1077
FERROCARRIL	4	1	2788	279	926
SAN JOAQUÍN	1	1	945	95	314
EL POBLADO	3	2	6943	694	2307
OLÍMPICA		2	5274	527	1752
TOTAL	18	11	26597		

Cuadro. 3 Número de personas por comuna según Mts² para deporte y recreación. Pereira 2012

En la recolección de datos se evidenció que los pocos escenarios recreo-deportivos que se encontraron están en condiciones regulares o mal estado, que no brindan seguridad al momento de hacer uso de ellos y que una pequeña cantidad de los escenarios están en buenas condiciones.

Las comunas que participaron fueron Villa santana, Consota, Ferrocarril, San Joaquín, El poblado y Olímpica (de las cuales no todos las urbanizaciones pertenecientes a ellas hicieron parte del presente trabajo) con un total de 19 escenarios deportivos y 3 recreativos; los primeros 6 escenarios deportivos se encuentran en la comuna villa santana y su estado general es malo y no se encontraron escenarios recreativos.

En las urbanizaciones analizadas de la comuna Consota se encontraron que de 3 de los 4 escenarios deportivos muestran un estado de regular a malo y solamente uno está en condiciones de prestar un buen servicio, a demás cuenta con un escenario recreativo el cual se encuentra en malas condiciones.

Pasando a las urbanizaciones revisadas de la comuna ferrocarril, se cuenta allí con 4 escenarios deportivos de los cuales solo 1 se encuentra en buen estado.

En lo concerniente a la urbanización visitada de la comuna San Joaquín, para la práctica deportiva se encontró un escenario deportivo sin concluir, pues hay un espacio con placa en excelente estado pero sin equipar.

En las urbanizaciones construidas del año 2000 al 2010 en la comuna el poblado se halló 3 campos deportivos, uno de ellos en muy buen estado brindando los servicios de una manera optima a los habitantes, otro sin mantenimiento y un último en muy malas condiciones.

Por otro lado en los barrios objeto de estudio en la comuna olímpica están equipados de 2 buenos parques que brindan servicios recreativos los cuales presentan un buen estado y un buen mantenimiento.

Como ya se había mencionado, en total se encontraron 19 escenarios deportivos y 3 recreativos, quizá pocos para atender a la población que se encuentra en sus alrededores y para los que finalmente han sido construidos. Agregado a esto los pocos escenarios con los que cuentan estas comunas en su mayoría están en condiciones que no permiten practicar un deporte o actividad recreativa en condiciones seguras o en cualquier hora del día.

Los siguientes son datos de las urbanizaciones construidas del año 2000 al 2010 en la ciudad de Pereira los cuales se organizaron de acuerdo a la comuna, poniendo para cada uno un código establecido en el documento barrios por comuna.

COMUNA VILLA SANTANA (01)

Urbanización	No. Escenarios deportivos	Estado	No. Escenarios recreativos	Estado	Mts2 TOTAL	Máx. de personas según estándar establecido por OMS (10m ² /hab)	Máx. de personas según índice establecido por el municipio de Pereira (3.0m ² /hab)
Tokio	1	Bueno	1	Malo	849	85	282
Canceles	1	Malo	1	Malo	948	95	315
Remanso	1	Malo			780	78	259
Otaño	1	Bueno	1	Malo	766	77	254
Margaritas A	1	Malo			420	42	140
Margaritas B	1	Malo			3642	364	1210
Total					7405		

Cuadro 4. Número de personas por urbanización según Mts2 para deporte y recreación. Comuna Villa Santana 2012.

- **Tokio (498)**

Esta urbanización presenta a nivel deportivo una cancha sintética ubicada en la parte posterior de las casas, la cual es de destinación única debido a que solo sirve para la práctica de microfútbol; también es necesario describir que este escenario se encuentra en excelentes condiciones, es decir, con una buena demarcación, buena placa y las estructuras de soporte son adecuadas y con bajo riesgo de accidente, es cerrada lo que evita la pérdida de balones, además de presentar una iluminación adecuada y acorde para la práctica deportiva en horas de la noche, aunque no presenta techo ni gradería lo que llevaría a que se presentará desordenes de ubicación de los espectadores en torneos o partidos amistosos; Presenta administración; sus dimensiones son reglamentarias, siendo sus medidas de 38m x 21m = 798m²

A diferencia del escenario deportivo a nivel recreativo existe una carencia de espacio e infraestructura puesto que solo existe un multijuegos compuesto por columpio, pasamanos y rodadero. Este escenario presenta una placa en un estado no adecuado o de acuerdo con los parámetros del instrumento esta en un estado malo; tampoco cuenta con iluminación por lo cual se puede deducir el riesgo de caídas y accidentes en horas de la noche para los niños que utilizan y se recrean en este espacio.

Las medidas del escenario son de 7,80 m x 6,50 m = 50,7 m²

Siendo un total del escenario tanto deportivo como recreativo de: 6498mtrs²

Según el índice establecidos por la OMS (10Mtrs²/habitante) y el establecido por el municipio de Pereira (3,01 Mtrs²/habitante) en el barrio Tokio deberían vivir de 85 a 282 personas.

- **Canceles**

A nivel deportivo en este sector se encuentra una cancha múltiple en la cual se puede hacer la práctica deportiva de microfútbol, voleibol y baloncesto, este espacio también presenta una mala demarcación, la estructura de soporte esta en regular estado lo que puede generar inconvenientes por reglas de juego, sumando a lo anterior la placa esta en malas condiciones con lo que se puede aumentar el riesgo de caídas y lesiones por tropiezos, tampoco presenta graderías ni administración lo que propiciaría el desorden en los espectadores o simplemente incomodidad para observar las practicas deportivas, no es cerrada y por consiguiente tampoco presenta techo y finalmente sus medidas son reglamentarias, siendo de 40m x 20m = 800 mtrs².

En el momento de realizar la medición se observo utilización de este escenario.

En el espacio del escenario recreativo solo existe el esqueleto de la estructura de multijuego la cual no está equipada con nada, es decir, no tiene columpio, pasamanos, rodadero, burrito, rueda, zona de arena, barra, media luna ni telaraña. Las medidas de esta zona recreativa es de 17,55m x 8,45m = 148,29 mtrs².

Siendo un total de espacio: 948,29m²

Según el índice establecidos por la OMS (10Mtrs²/habitante) y el establecido por el municipio de Pereira (3,01 Mtrs²/habitante) en Canceles deberían vivir 95 a 315 personas.

- **Remanso**

En este barrio, a nivel deportivo hay un espacio sin infraestructura, es un lugar el cual la gente utiliza para jugar fútbol, por consiguiente solo está el espacio no existe infraestructura exceptuando unas guaduas que la utilizan como estructura de soporte para saber la marcación de goles. La placa de este espacio es en tierra, no existe iluminación ni tampoco demarcación.

En el momento de realizar la medición se observo la utilización de este espacio por parte del género femenino en un partido de futbol.

Las medidas de este espacio de 39mx20m= 780mtrs²

A nivel recreativo no se encontró ningún espacio e infraestructura.

Según el índice establecidos por la OMS (10Mtrs²/habitante) y el establecido por el municipio de Pereira (3,01 Mtrs²/habitante) en Remanso deberían vivir 78 a 259 personas.

- **Otoño (002)**

A nivel deportivo cuenta con una cancha múltiple donde se puede hacer práctica deportiva en las modalidades de microfútbol, voleibol y baloncesto, también presenta una buena placa, estructura de soporte e iluminación adecuada, por lo que la práctica de estas modalidades cuenta con un alto nivel de seguridad para prevenir caídas aunque la demarcación es regular lo cual puede generar inconvenientes frente a reglas de juego, también presenta iluminación para la practica en horas de la noches, aunque no tiene gradería ni administración y sus medidas son reglamentarias para un total de 18m x 37m = 666mtrs²

A nivel recreativo es más modesto el escenario debido a que cuenta con un pequeño espacio de tan solo 100 mtrs², presenta un multijuego, no tiene iluminación y la placa esta en malas condiciones.

Presenta un total de espacio recreo-deportivo: 766mtrs²

Según el índice establecidos por la OMS (10Mtrs²/habitante) y el establecido por el municipio de Pereira (3,01 Mtrs²/habitante) en el Otoño deberían vivir 77 a 254 personas.

- **Margaritas (005)**

Este barrio presenta a nivel deportivo una cancha con destinación única debido a que solo sirve para la práctica de la modalidad del baloncesto, su demarcación es inadecuada o basándose en las variables del instrumento está catalogada como mala lo que impide verificar y observar hasta donde son las zonas permitidas con el balón, la placa también es mala lo que puede aumentar el riesgo de caídas durante las prácticas, las estructuras de soporte se encuentran en mal estado aumentando el riesgo de un accidente como cortadas y otros. No se encuentra cerrada y por consiguiente tampoco presenta techo; este espacio presenta una

iluminación adecuada para la práctica deportiva nocturna y sus medidas son reglamentarias siendo un total de este espacio de $28m \times 15m = 420m^2$

Así mismo este barrio cuenta con otro escenario deportivo, también una cancha con única destinación que en este caso sería de futbol, la cual presenta mala demarcación lo que dificultaría observar las zonas permitidas para manipular el balón; no tiene iluminación, la placa y la estructura de soporte están en mal estado; no es cerrada y por lo tanto no presenta techo, no presenta ni graderías ni administración con lo que se generan desordenes y desorganización en el momento de encuentros deportivos; las dimensiones no son reglamentarias teniendo una medida de $78m \times 39m = 3042m^2$

A nivel recreativo se encuentra un espacio con infraestructura compuesta por una barra, media luna y anillas. Pero la placa de este escenario se encuentra en un estado regular además de no presentar iluminación.

Su dimensión es $30m \times 20m = 600 m^2$

Para un total del espacio recreo-deportivo de $4062m^2$

Según el índice establecidos por la OMS ($10m^2$ /habitante) y el establecido por el municipio de Pereira ($3,01 m^2$ /habitante) en Margaritas A deberían vivir 42 a 140 personas y en Margaritas B deberían vivir 364 a 1210 personas.

COMUNA CONSOTA (10)

Urbanización	No. Escenarios deportivos	Estado	No. Escenarios recreativos	Estado	Mts2 TOTAL	Máx. de personas según estándar establecido por OMS ($10m^2/hab$)	Máx. de personas según índice establecido por el municipio de Pereira ($3,01m^2/hab$)
El rosal	1	Regular	1	Regular	1290	129	429
Agua clara	1	Regular			800	80	266
La idalia	1	Buena			850	85	282
Mirador de panorama Naranjitos	1	Mala			136	14	45
Mercedes			1	Mala	166	17	55
Total					3242		

Cuadro 5. Número de personas por urbanización según Mts2 para deporte y recreación. Comuna Consota 2012

- **El Rosal (227)**

Este sector posee a nivel deportivo una cancha múltiple, en la cual se puede utilizar para la práctica de las modalidades deportivas de baloncesto, voleibol y microfútbol, además presenta una estructura de soporte y la placa en un estado regular, lo que aumentaría el riesgo de caídas y lesiones, no se encuentra cerrada y no presenta techo, gradería, ni administración, si presenta iluminación para la práctica nocturna de estas modalidades, contando con un espacio de $20\text{m} \times 42\text{m} = 840\text{mtr}^2$

A nivel recreativo este sector presenta un multijuegos compuesto por un columpio, pasamanos, rodadero y burrito aunque tampoco presenta iluminación, la placa también se encuentra en un estado regular lo que aumentaría el riesgo de caídas y accidentes en esta zona, y finalmente su medida es de $30\text{m} \times 15\text{m} = 450\text{mtr}^2$

Para un total de espacio de 1290mtr^2

Según el índice establecidos por la OMS ($10\text{Mtr}^2/\text{habitante}$) y el establecido por el municipio de Pereira ($3,01\text{ Mtr}^2/\text{habitante}$) en el rosal deberían vivir 129 a 429 personas.

- **Aguas claras (269)**

Este barrio tiene una cancha múltiple en la que se puede practicar microfútbol voleibol y baloncesto, no presenta techo, graderías ni administración lo que propiciaría desorden en eventos deportivos o incomodidad de los espectadores frente a donde sentarse o ubicarse para ver la práctica o partido, aunque el espacio e infraestructura se encuentra semi-cerrado lo que ayudaría a que hubiera orden, además de que la placa se encuentra en buenas condiciones, así como también presenta una iluminación para la práctica nocturna aunque la estructura de soporte se encuentra en un estado regular lo que aumentaría el riesgo de cortaduras o lesiones, así pues este escenario presenta una medida de $20\text{m} \times 40\text{m} = 800\text{mtr}^2$.

No se halló ningún tipo de escenario recreativo.

En este barrio existe un total de espacio recreo-deportivo de 800mtr^2

Según el índice establecidos por la OMS ($10\text{Mtr}^2/\text{habitante}$) y el establecido por el municipio de Pereira ($3,01\text{ Mtr}^2/\text{habitante}$) en Aguas claras deberían vivir 80 a 266 personas.

- **La idalia (187)**

A nivel deportivo se encontró en este barrio una cancha con única destinación que sería para fútbol la cual se encuentra en un estado óptimo debido a que la demarcación, la placa y estructura de soporte están en buenas condiciones lo que propicia seguridad en el momento de eventos y prácticas, además de que es cerrada pero no presenta techo. Este escenario no presenta graderías ni administración lo que aumentaría los desórdenes en eventos lo que ayudaría a la organización de los espectadores. Sus dimensiones son reglamentarias, teniendo una medida de este espacio de $40\text{m} \times 20\text{m} = 800\text{m}^2$

A nivel recreativo se encontró en este sector un parque compuesto por un rodadero y telaraña, en donde la placa se considera mala lo que aumentaría el riesgo de caídas para quienes lo utilizan o simplemente para quienes caminan por allí, tampoco presenta iluminación por lo cual la utilización no se podría realizar en horas de la noche. Este espacio tiene como medida $10\text{m} \times 5\text{m} = 50\text{m}^2$ Para un total de 850m^2

Según el índice establecidos por la OMS ($10\text{M}^2/\text{habitante}$) y el establecido por el municipio de Pereira ($3,01\text{ M}^2/\text{habitante}$) en La idalia deberían vivir 85 a 282 personas.

- **Mirador de panorama Naranjitos (093)**

En este sector solo se encontró espacio a nivel deportivo pero no existe infraestructura, el cual está destinado para la práctica de fútbol. Al haber ausencia de infraestructura por ende la demarcación, la placa y la estructura de soporte se encuentran en mal estado, al igual que las dimensiones no son reglamentarias, el espacio no se encuentra cerrado y por lo tanto tampoco presenta techo. El lugar no está en condiciones de brindar un buen servicio puesto que se puede aumentar el riesgo de caídas, la práctica en horas de la noche no se puede realizar porque tampoco presenta iluminación y finalmente no presenta administración. Tiene unas dimensiones de $8\text{m} \times 17\text{m} = 136\text{m}^2$

Según el índice establecidos por la OMS ($10\text{M}^2/\text{habitante}$) y el establecido por el municipio de Pereira ($3,01\text{ M}^2/\text{habitante}$) Mirador de panorama de 14 a 45 personas.

- **Las Mercedes**

Este sector solo presenta espacio para la parte recreativa, solo existe una zona verde que mide 166,38mtrs², equipada con dos bancas únicamente, en donde no se encuentra iluminación y la placa se encuentra en mal estado aumentando el riesgo de caídas de las personas que circulan por este sector en horas de la noche, finalmente el espacio total de este barrio es despacio 166,38mtrs²

Según el índice establecidos por la OMS (10Mtrs² /habitante) y el establecido por el municipio de Pereira (3,01 Mtrs² /habitante) en las Mercedes deberían vivir 17 a 55 personas.

COMUNA FERROCARRIL

Urbanización	No. Escenarios deportivos	Estado	No. Escenarios recreativos	Estado	Mts2 TOTAL	Máx. de personas según estándar establecido por OMS (10mtrs ² /hab)	Máx. de personas según índice establecido por el municipio de Pereira (3,01mtrs ² /hab)
Belmonte "mediterránea"	1	Regular			800	80	266
Belmonte	1	Regular			128	13	43
belmonte	1	Regular	1	Bueno	1060	106	352
Matecaña	1	Bueno			800	80	266
Total					2788		

Cuadro 6. Número de personas por urbanización según Mts2 para deporte y recreación. Comuna Ferrocarril 2012

- **Belmonte "mediterránea" (cra 17 cll 96-97) 102**

Esta zona posee a nivel deportivo una cancha múltiple para la práctica de baloncesto, voleibol y microfútbol. Esta infraestructura posee una demarcación en mal estado, aunque está iluminada para la practica en horas de la noche de estas modalidades, pero la placa y la estructura de soporte se encuentran en un estado regular, donde el riesgo de caídas y tropiezos se aumentaría, tampoco es cerrada y por lo tanto no presenta techo ni gradería aunque sus dimensiones son reglamentarias para un total de 40mx20m= 800mtrs²

Siendo un total de este espacio de 800mtrs²

Según el índice establecidos por la OMS (10Mtrs²/habitante) y el establecido por el municipio de Pereira (3,01 Mtrs²/habitante) en Belmonte “mediterránea” deberían vivir de 80 a 266 personas.

- **Belmonte 102**

Este barrio a nivel deportivo cuenta con una cancha destinada para la práctica de voleibol arena, la cual no está demarcada, no presenta techo ni graderías. Por lo contrario presenta iluminación para la realización de actividades en horas de la noche, la estructura de soporte y la placa se encuentran en buen estado lo que disminuye el riesgo de accidentes como caídas y tropiezos dentro de la práctica o eventos de esta modalidad; no presenta administración. Sus dimensiones son 8mx16m= 128mtrs²

También cuenta con una cancha múltiple la cual es una unidad deportiva, presenta una demarcación y estructura de soporte regular en donde se podrían tener inconvenientes frente a reglas de juego. No es cerrada y por lo tanto no presenta techo, tampoco presenta administración por lo que el escenario se podría deteriorar y presentar inconformidad por los usuarios, este espacio si presenta iluminación para la practica en horas donde la luz solar no se encuentre, sus dimensiones son reglamentarias al igual que la estructura de soporte se encuentra en un estado optimo; tiene graderías para mayor satisfacción de los usuarios y espectadores. Tiene una medida de 20mx40m= 800mtrs²

También se encontró a nivel recreativo un multijuegos compuesto por un columpio, pasamanos, rodadero, burrito, media luna y la compañía de zona verde. Su estado es adecuado puesto que su placa se encuentra en apropiadas condiciones y además cuenta con iluminación para la utilización en horas nocturnas; su medida es de 20x13= 260mtrs²

Para un total de espacio de 1188mtrs²

Según el índice establecidos por la OMS (10Mtrs²/habitante) y el establecido por el municipio de Pereira (3,01 Mtrs²/habitante) en Belmonte1 deberían vivir de 13 a 43 personas y Belmonte2 deberían vivir de 106 a 352 personas.

- **Matecaña (108)**

Esta zona presenta a nivel deportivo una cancha múltiple en la que se puede realizar la práctica de las modalidades de baloncesto, voleibol y microfútbol, en general, este escenario se encuentra en buenas condiciones debido a que la

demarcación, la placa y estructura de soporte según la información arrojada por el instrumento se encuentran en óptimo estado, aunque no es cerrada y por esto no presenta techo, gradería ni administración con lo que se aumentaría el desorden en eventos y prácticas; presenta iluminación lo que nos indica que se pueden realizar actividades en cualquier momento. Su medida es de 800mtrs²

A nivel recreativo no presenta ni espacio e infraestructura entonces el total de espacio recreo-deportivo es de 800 mtrs²

Según el índice establecidos por la OMS (10Mtrs²/habitante) y el establecido por el municipio de Pereira (3,01 Mtrs²/habitante) en Matecaña deberían vivir de 80 a 266 personas.

COMUNA SAN JOAQUIN (13)

Urbanización	No. Escenarios deportivos	Estado	No. Escenarios recreativos	Estado	Mts2 TOTAL	Máx. de personas según estándar establecido por OMS (10mtrs ² /hab)	Máx. de personas según índice establecido por el municipio de Pereira (3,01mtrs ² /hab)
portales de birmania	1	en construcción	1	Regular	945	95	314
Total					945		

Cuadro 7. Número de personas por urbanización según Mts2 para deporte y recreación. Comuna San Joaquín 2012

- **Portales de Birmania (132)**

Se encontró en este barrio a nivel deportivo una cancha múltiple en construcción, hasta el momento, cuenta con una demarcación y placa en un buen estado, a pesar de que aun no presenta las estructuras de soporte sus dimensiones son reglamentarias y presenta iluminación con la cual se puede realizar actividades en cualquier momento del día. Finalmente sus medidas son 42mx20m= 840mtrs²

Y pues a nivel recreativo se encuentra un multijuegos que se compone de columpios, rodadero y pasamanos, el cual presenta una placa en un estado regular lo que aumentaría de forma leve el riesgo de caídas y raspones de las personas y niños que utilizan este escenario, así como tampoco cuenta con una iluminación. Sus dimensiones son 15x7= 105mtrs². Siendo un total de espacio de 945m²

Según el índice establecidos por la OMS (10Mtrs²/habitante) y el establecido por el municipio de Pereira (3,01 Mtrs²/habitante) en Portales de Birmania deberían vivir de 95 a 314 personas.

COMUNA EL POBLADO (19)

Urbanización	No. Escenarios deportivos	Estado	No. Escenarios recreativos	Estado	Mts2 TOTAL	Máx. de personas según estándar establecido por OMS (10mtrs ² /hab)	Máx. de personas según índice establecido por el municipio de Pereira (3,01mtrs ² /hab)
Villa del prado	1	Buena	1	Buena	4836	484	1607
Samaria	1	Regular			760	76	252
Samaria	1	Mala	1	Mala	1346	135	447
Total					6943		

Cuadro 8. Número de personas por urbanización según Mts2 para deporte y recreación. Comuna El Poblado 2012

- **Villa del prado (264)**

En este sector se encontró a nivel deportivo una cancha múltiple la cual esta en buenas condiciones puesto que su placa, estructura de soporte y su demarcación se encuentran en condiciones optimas propiciando seguridad en el momento de la practica y en los eventos deportivos, además es semi-cerrada y cuenta con techo para evitar inconvenientes climáticos para realizar actividad física y utilizar el escenario, aunque no presenta graderías ni administración aumentando el desorden para los espectadores y finalmente presenta una adecuada iluminación para efectuar la practica en cualquier momento. Su medida es de 800mtrs²

Adicionalmente, a nivel recreativo cuenta con zonas verdes, equipada de bancas y un multijuegos de palo que se encuentra en buen estado al igual que la placa y su respectiva iluminación, con una medida de 85,70mx47, 10m=4036,47mtrs²

Para un total de espacio recreo-deportivo de 4837,47mtrs²

Según el índice establecidos por la OMS (10Mtrs²/habitante) y el establecido por el municipio de Pereira (3,01 Mtrs²/habitante) en Villa del prado deberían vivir de 484 a 1607 personas.

- **Samaria 319**

Este sector posee a nivel deportivo una cancha múltiple de medidas reglamentarias y es semi-cerrada lo que permitiría la practica aun cuando se presente lluvias aunque no cuenta con administración para tener más control sobre el mantenimiento del escenario y poder tenerlo en un buen estado porque su placa, estructura de soporte y demarcación se encuentran en un estado regular, a diferencia de la iluminación que esta en un estado apropiado, sus dimensiones son $40\text{m} \times 19\text{m} = 760\text{m}^2$

También hay un espacio utilizado para jugar fútbol, pero se encuentra en estado malo, sin demarcación ni estructura de soporte y su placa es en tierra. Su medidas son de $26,20\text{m} \times 50,20\text{m} = 1315,24\text{m}^2$

A nivel recreativo cuenta con un parque compuesto por un multijuego, columpios y una banca que se encuentran en mal estado al igual que la placa de este espacio, lo que aumentaría el riesgo de accidentes. No presenta iluminación.

Su medida es de $11,8 \times 26,40 = 31,152\text{m}^2$. Siendo un total de espacio de $2875,24\text{m}^2$

Según el índice establecidos por la OMS ($10\text{M}^2/\text{habitante}$) y el establecido por el municipio de Pereira ($3,01\text{M}^2/\text{habitante}$) en Samaria 1 deberían vivir de 76 a 252 personas y en Samaria 2 deberían vivir de 135 a 447 personas.

Comuna olímpica 11

Urbanización	No. Escenarios deportivos	Estado	No. Escenarios recreativos	Estado	Mts2 TOTAL	Máx. de personas según estándar establecido por OMS ($10\text{M}^2/\text{hab}$)	Máx. de personas según índice establecido por el municipio de Pereira ($3,01\text{M}^2/\text{hab}$)
Los corales A			1	Bueno	2581	258	857
Los corales B			1	Bueno	2693	269	895
Total					5274		

Cuadro 9. Número de personas por urbanización según Mts2 para deporte y recreación. Comuna Olímpica 2012

- **Los corales**

En este sector solo se encontró espacio e infraestructura a nivel recreativo, inicialmente existe un parque en buen estado e iluminado, equipado con columpio, pasamanos, burro, bancas, multijuegos, medialuna y zona verde. Lo que promete seguridad y utilización a cualquier hora del día, sus medidas: $35,60\text{m} \times 72,5\text{m} = 2581\text{mtr}^2$

Adicionalmente, se encuentra otro parque en buen estado con bancas y zonas verdes pero sin equipamiento. Con una medida $30,15\text{m} \times 89,40\text{m} = 2692,72\text{mtr}^2$

Para un total espacio: $5273,72\text{mtr}^2$

Según el índice establecidos por la OMS ($10\text{Mtr}^2/\text{habitante}$) y el establecido por el municipio de Pereira ($3,01\text{ Mtr}^2/\text{habitante}$) en Los corales b deberían vivir de 269 a 895 personas.

Para ver la representación grafica del anterior análisis y resultados ver anexo 2 (figuras de análisis y resultados).

7. DISCUSIÓN

Este proyecto tuvo como propósito principal determinar el cumplimiento del artículo 27 de la ley 181 de 1995 en proyectos de urbanización construidos del 2000 al 2010.

Se Determinaron los espacios físicos e infraestructura recreo-deportivos dentro de las áreas de equipamiento de los proyectos de urbanización construidos del año 2000 al 2010 de la ciudad de Pereira. Tras el diagnóstico realizado en los diferentes sectores urbanos de Pereira, puede comprobarse a simple vista la carencia de escenarios deportivos y recreativos para la población de las urbanizaciones en estudio.

Según la OMS el espacio para deporte y recreación debe oscilar entre (10-15 mts²) y según el POT de la ciudad de Pereira debe ser de 3.01 mts². Con esta información se hizo un estimado del número de personas que debería vivir en cada barrio (teniendo en cuenta las medidas obtenidas del espacio de deporte y recreación de cada urbanización) se considero entonces que el número de habitantes supera la capacidad de cobertura de los escenarios. Esto implica que una parte de la población puede verse alejada de ellos y por consiguiente no puede realizar actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en estos escenarios. Así como lo muestra el análisis realizado por Sánchez Torres a un grupo de personas, donde se les consulto que sucedería si se cerrara el escenario deportivo que quedaba cerca a su vivienda; en donde el 25% de la población piensa que se seguirían realizando las actividades, el otro 25% piensan que se podrían realizar y el 50% restante piensa que no se podrían realizar las actividades si se da el caso de no contar con el espacio por el cerramiento del parque la Gaitana.²⁶

Por lo tanto, para cumplir el propósito de este proyecto de investigación fue necesario establecer el cumplimiento del artículo 27, de la ley 181 de 1995. La citada ley establece unos parámetros que no siempre son acatados por urbanizadores, ni la administración municipal se preocupa mucho de su cumplimiento. En ese orden de ideas esta investigación tiene la finalidad de

²⁶ SÁNCHEZ, Javier. Un estudio descriptivo del parque La Gaitana: Impactos sociales y económicos de los parques deportivos urbanos. [en línea] Bogotá D.C (Colombia): Febrero, 2005. [citado el 04/05/2012] Disponible desde: <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/educacionfisicaydeporte/article/view/2040/1687>

conocer si las personas tienen un lugar para el desarrollo de actividades lúdicas (deportivas, recreativas) en sus barrios.

Tener un espacio apto para las actividades recreo-deportivas se consideran significativos en el marco de los procesos de desarrollo humano, ya que el concepto “desarrollo humano” es un criterio teórico que permite delimitar los factores que hacen que una comunidad cumpla con ciertos requerimientos mínimos de bienestar, tales como la educación, el acceso a la salud, la recreación, la nutrición adecuada, etc. A mayores y mejores índices de bienestar, mayor desarrollo humano. La calidad de vida entendida como la interrelación de aspectos presentes en la vida humana: la percepción con relación al entorno habitado, el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y cómo estos satisfacen las expectativas humanas, sus normas, derechos e inquietudes.²⁷

La calidad de vida se puede ver afectada por diversos factores de orden social, en materia de salud, político, ambiental, cultural. Los cambios en los estilos de vida de las personas son agentes evidentes que causan cambios en la calidad de vida de la gente, principalmente en su salud. Estos cambios, cuando implican malos hábitos de vida, suelen generar, entre otras cosas la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles. En este caso, el individuo experimenta cambios a nivel físico y psicológico que generan condicionamientos en su personalidad, que lo hacen especialmente vulnerable. Lo anterior está directamente relacionado con la investigación puesto que la ausencia de escenarios deportivos adecuados es el principal impedimento para que la población pueda desarrollar estilos de vida más sanos y saludables implementando el deporte y la recreación. Precisamente como lo demuestra Roció Robledo Martínez “Los barrios con estructura desfavorable tienen también los mayores problemas sociales y de ingreso familiar, a esto se le suma la menor presencia institucional. Es decir se unen factores como la pobreza, los problemas sociales, las barreras de contexto físico para la actividad física, la inseguridad y otros, afectando severamente la posibilidad de practicar actividad física”²⁸

El espacio de recreación tiene importancia social al ser un lugar de encuentro y de convivencia. A través de ese convivir, puede acontecer una toma de conciencia, o el incitar a la persona a descubrir que los espacios urbanos -equipados, conservados y principalmente, animados para el ocio y la recreación- son indispensables para una vida mejor para todos y se constituyen en un derecho.

27 Evaluación de la Calidad de Vida, Grupo WHOQOL, 1994. ¿Por qué Calidad de Vida?, Grupo WHOQOL. En: Foro Mundial de la Salud, OMS, Ginebra, 199

28 ROBLEDOS, Martínez Roció. Características socioculturales de la actividad física en tres regiones de Colombia. [En línea] Bogotá D.C (Colombia): noviembre, 2006. [citado el 04/05/2012] Disponible desde: http://www.scielo.org/scielo.php?pid=S0124-00642006000500002&script=sci_arttext

La sociedad actual precisa observar y analizar la problemática espacial del ocio y la recreación. El hombre se está limitando a un espacio mínimo para su supervivencia y ello puede afectar su calidad de vida. Con el aumento de la población y una concentración urbana exagerada, las áreas verdes y los espacios de ocio y recreación son cada vez más escasos. De allí la necesidad de una legislación que proteja al medio ambiente y reserve áreas generosas en el medio urbano, para que puedan ser planeadas las infraestructuras adecuadas para el ocio y la recreación y los deportes.²⁹ Con estos aspectos no solucionados, quedan reducidos gradualmente tanto el espacio urbano como la calidad de vida de sus habitantes.

La carencia de espacios deportivos y su efecto en el sedentarismo y en malas prácticas y estilos de vida no son un problema menor. Por el contrario, las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) asociadas con los malos estilos de vida afectan progresivamente a la población juvenil de los países desarrollados, alcanzando cifras de mortalidad del 66%³⁰. Se convierte así, en una causa de la elevación de la tendencia a sufrirlas, porque desencadena inconvenientes personales que aumentan la carga económica en los sistemas de salud a nivel mundial y desestabiliza las plataformas de desarrollo integrado y la forma de pensar y sentir de las personas. En la ley 1355 del 2009 expresa claramente que son una prioridad de salud pública y que se deben adoptar medidas para su control, atención y prevención.

La OMS, en su comisión sobre Macroeconomía y Salud, demostró que las ECNT perturban el desarrollo y ha destacado la importancia de la inversión en salud para el desarrollo económico y social. Plantea que una persona activa y saludable aportará a la construcción social, evitando pérdidas económicas para el Estado, así mismo, enfatiza en la importancia de crear políticas públicas y programas encaminados a la actividad física para la salud y la sana alimentación.³¹

teniendo en cuenta la Carta de Ottawa, se considera que la salud implica algunos prerequisites tales como los recursos económicos, la vivienda, la alimentación, así como determinados modos y estilos de vida que implican la actividad física, el deporte y la recreación.

Al respecto la Carta de Ottawa señala la importancia de crear entornos favorables a la promoción de la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de ambientes

²⁹ MÜLLER, Ademar. Espacios y equipamientos de ocio y recreación y las políticas públicas. [En línea] SANTA CRUZ DO SUD (Brasil): noviembre, 2002. [citado el 06/09/10] Disponible desde: http://www.funlibre.org/documentos/muller.html#_ftn1

³⁰ Macroeconomía y salud: invertir en salud en pro del desarrollo económico. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2001.

³¹ Ibid.

culturales. En este punto se podría tener en cuenta la adecuación de parques para la comunidad, la adecuación de zonas para la recreación y el deporte como componentes importantes para la promoción de opciones de vida saludable en la población de niños y jóvenes.

Así mismo, el derecho del niño al juego se consagra en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce - el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y las actividades recreativas propias de su edad.- Este artículo continúa planteando que los niños no sólo tienen derecho al juego, sino que también tienen derecho a que les proporcionen oportunidades de juego, y exige a los Estados que propicien “oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento”.

Así, el objetivo de aumentar los índices de la población en términos de salud y calidad de vida, se obtiene por medio de la prevención de ECNT y de la creación de políticas públicas enfocadas a estilos de vida saludable, actividad física, deporte y recreación; vemos entonces la importancia de que la comunidad tenga a su alcance (en su barrio) un lugar con una infraestructura física adecuada para la realización de dichas actividades lúdicas. Este es apenas el primer paso, en una larga cadena que debe incluir además programas públicos de promoción de la actividad física y la recreación, es decir, la implementación de una cultura del deporte desde las mismas instituciones.

A pesar de que el papel que desempeña la infraestructura en el crecimiento ciudadano es determinante, los espacios creados para este propósito en nuestro municipio ofrecen escasas oportunidades de sensibilización e interacción ciudadana.

El fumar, el alcohol, y las drogas constituyen factores de riesgo para la salud física y mental de las personas, sin distinción de edad, clase social, raza o religión. Es notorio que en la actualidad hay un índice grande de consumo de dichas sustancias. En la investigación -La patología social y las actividades físicas y recreativas- resaltan los beneficios de la práctica física, como son: mejor imagen de sí mismo, mantener la salud mental, levantar el ánimo, ayudar a sentirse mejor. Son diversos los beneficios que contribuyen en los trastornos emocionales tales como: la depresión, la ansiedad, la ira, la hostilidad, las fobias y el comportamiento psicótico, canaliza la agresividad, disminuye el estrés y facilita la relajación. Resaltando también las estrategias que deben existir en el campo de las actividades físicas, deportivas y recreativas buscando desarrollar estilos de vida alternativos para contrarrestar el abuso de sustancias. La actividad física, la recreación y el deporte cobran una gran importancia, ya que estos favorecen y facilitan la reeducación. Valverde (1994) menciona diversos estudios científicos

que demuestran la efectividad física incluida como una terapia psicomotriz dentro de los programas de rehabilitación.³²

Tal y como afirma la especialista Rita Santini “para la supervivencia del hombre se hacen necesarios algunos elementos básicos, tales como agua, alimentación y el aire. Muchas veces, sin embargo, nos olvidamos de un elemento sin el cual el hombre no es capaz de vivir: el espacio”.³³ El espacio puede ser considerado como un sentimiento complejo. Es una exigencia para la supervivencia de cualquier ser y es, específicamente para el hombre, fundamental para su bienestar psicológico, además de ser una necesidad social.

En términos generales, se puede decir que no se está cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 ya que se encontraron barreras de crecimiento y cultura que lo impiden, como la mutua regulación y control del ejercicio público, la cultura tributaria de los estratos, la percepción de confianza en instituciones que poseen las personas, la disposición y la calidad de los acuerdos conformados para el logro de los propósitos primordiales del desarrollo local y nacional, el sentido de pertinencia de cada uno de los ciudadanos. Cabe decir, que la ley presenta vacíos en términos definitivos de cumplimiento y aplicación o sanción normativa: no establece una fecha límite para construcción de los escenarios y permite, en el caso de la propiedad horizontal, pagar por el derecho consignado.

Se hicieron diversas consultas, como lo fue en el concejo municipal, en donde se recolectó información sobre los acuerdos municipales existentes referentes al deporte y la recreación, de lo cual se debe decir que no hubo ninguno que contemplara lo propicio para esta investigación o que fuera relevante con el tema.

Para obtener la información necesaria en el desarrollo del proceso (en los casos en que fue posible) fue el resultado de gestión de personas externas; pero no tuvimos, como ciudadanos ni investigadores, un acceso oportuno y pertinente a la información. Esta fue la mayor limitación hallada para el desarrollo de esta investigación, pues las autoridades competentes no facilitan datos, suponiendo que esos datos existan. Para alcanzar uno de los objetivos de la presente investigación era necesario tener una base de datos donde se pudiera identificar los lugares que cumplieran con los criterios de inclusión, para ello se hizo uso de las bases de datos de las curadurías, las cuales cobran por acceder a la

³² ALVARADO, Monge Marielos. MONTERO, Meneses Maureen. La patología social y las actividades físicas y recreativas. Rev. costarric. salud pública v.6 n.10 San José jul. 1997

³³ SANTINI, Rita de Cássia Giraldi. Dimensões do lazer e da recreação: *questões espaciais, sociais e psicológicas*. São Paulo. Angelotti, 1993.

información, una persona externa fue entonces quien facilitó dicha información; por otro lado, en el proceso investigativo hubo más de un problema, en circunstancias precisas se tuvo que hacer uso del derecho de petición (ver anexo 3) que no fue contestado en el tiempo estipulado y la respuesta no fue la que se esperaba (todavía los investigadores están a la espera de cierta información). Aparte hay información inexistente como lo es la cantidad de personas que viven en los sectores y barrios estudiados (en este caso, los barrios específicos investigados).

Como valor agregado la caracterización de los escenarios es un componente importante de la investigación, puesto que permite determinar el estado y las condiciones en que se encuentran los espacios públicos de uso deportivo. Esta caracterización se hizo por medio de un proceso de observación simple y a través de la recolección de información en proyectos de urbanización para escenarios deportivos y recreativos.

8. CONCLUSIONES

- No hay acuerdos municipales sobre el artículo 27 de la ley 181 de 1995 en la ciudad de Pereira.
- Los proyectos de urbanización que cobijan a la población más vulnerable cuentan con escasos escenarios (calidad y cantidad) para la recreación y el deporte.
- La mayoría de los escenarios se encuentran en mal estado. Muy pocos de ellos se encuentran en condiciones para la práctica de deporte y actividades recreativas.
- Gran parte de los escenarios encontrados son canchas múltiples, ofreciendo la práctica de deportes como microfútbol, baloncesto y voleibol, esto abre el interrogante si realmente los planificadores y urbanizadores tuvieron en cuenta las necesidades deportivas y recreativas de la comunidad o si por el contrario obedecieron a criterios subjetivos.
- Los resultados encontrados, en comparación con los estándares locales e internacionales (POT en Pereira - OMS), revelan que el espacio en metros cuadrados para el deporte y la recreación en las urbanizaciones visitadas de Pereira es insuficiente.
- El vacío en la reglamentación del artículo 27 de la ley 181 es tan grande e inespecífico que los encargados de efectuarla cumplen con lo poco que se encuentra en la actualidad en cuanto a espacios e infraestructura se refiere.

9. RECOMENDACIONES

- ✚ Es necesario concebir un mecanismo de mejoramiento del sistema de gestión y políticas públicas del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, que permita llenar los vacíos existentes en la reglamentación para garantizar el derecho ciudadano al índice mínimo por habitante para escenarios deportivos y recreativos.
- ✚ Crear o nombrar un Veedor que regule el cumplimiento de la ley 181, en especial el artículo 27, para interés de esta investigación.
- ✚ Es importante que la ley haga claridad sobre el plazo que tiene el municipio para equipar los espacios destinados por las constructoras, para los futuros proyectos de urbanización.
- ✚ Que en el momento de planear la construcción de infraestructura deportiva, recreativa y para el aprovechamiento del tiempo libre, el constructor (municipio) indague y tenga en cuenta las preferencias y tendencias de la comunidad de la zona en que se construirá. Y también sobre las necesidades que cubrirá el proyecto de escenarios deportivos y recreativos en el municipio.
- ✚ Que en las áreas de cesión se construyan unidades integrales DRAEF, según la política pública, para dar cobertura a los dos aspectos a los que hace alusión el artículo 27 de la ley 181 (el deporte y la recreación).

10. BIBLIOGRAFÍA

- ALVARADO, Monge Marielos. MONTERO, Meneses Maureen. La patología social y las actividades físicas y recreativas. Rev. costarric. salud pública v.6 n.10 San José jul. 1997
- ARÉVALO ARIAS, Diana Lorena. CORREA MARULANDA, Juliana Marcela. Caracterización de la infraestructura de los escenarios deportivos y recreativos públicos y del sector educativo privado del municipio de Santa Rosa 2007. [En línea] Risaralda (Colombia) [Citado el 06/09/10] Disponible desde: <http://biblioteca.utp.edu.co/tesisdigitales/texto/790068A683.swf>
- CANO LAVERDE, Carlos Alberto. RENDÓN LAVERDE, Santiago Alberto. VILLADA VALENCIA, Cesar Augusto. Caracterización física de las instalaciones deportivas del área urbana de Pereira. Pereira (Colombia)
- CARTA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE, UNESCO (1978)
- CORALINA. La calidad de una gestión pública contribuye a mejorar la calidad de vida de una comunidad. [en línea] San andrés isla (Colombia). [Citado el 30/08/10] Disponible desde: <http://www.coralina.gov.co/intranet/index.php?option=com_content&view=article&id=265%3Ala-calidad-de-una-gesti-plica-contribuye-a-mejorar-la-calidad-de-vida-de-una-comunidad&catid=88889128&lang=es>
- CUARTAS GÓMEZ, Adriana. Inventario y caracterización del espacio público del municipio de Pereira. 2011
- DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ. Naciones Unidas 2003. Hacia el cumplimiento de los objetivos del desarrollo del milenio. Informe del grupo de trabajo interinstitucional de naciones unidas sobre el trabajo del deporte para el desarrollo y la paz.
- DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. Plan de ordenamiento territorial del distrito de barranquilla. [en línea] Barranquilla (Colombia): 2006. [citado el 30/08/10] Disponible desde: <<http://www.barranquilla.gov.co/documentos/pot/anexos/Anexo%201-%20Glosario%20General.pdf>>
- ESTRATEGIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO APOORTE A LA PAZ Y AL DESARROLLO, Magglingen- Suiza (febrero de 2003)

- EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA, Grupo WHOQOL, 1994. ¿Por qué Calidad de Vida?, Grupo WHOQOL. En: Foro Mundial de la Salud, OMS, Ginebra, 199
- GOMEZ SIERRA, Francisco. Constitución política de Colombia anotada. Bogotá: editorial Ieyer, 2006. 22ed.
- GONZÁLEZ GOMEZ, M. Preferencia de los individuos por los espacios recreativos: dos aplicaciones en Galicia. [En línea] Madrid (España): diciembre, 2000 vol. 16 número 003. [Citado el 06/09/10] Disponible desde: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/301/30116305.pdf>
- INFORME SOBRE LA SALUD EN EL MUNDO 2002: reducir los riesgos y promover una vida sana. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2002.
- LEY 9 DE 1989. 11 de enero de 1989 [En línea] Bogotá D. C (Colombia). [citado el 04/08/10] Disponible desde: http://www.cntv.org.co/cntv_bop/basedoc/ley/1989/ley_0009_1989.html
- LEY 9 DE 1989. 11 de enero de 1989 [En línea] Bogotá D. C (Colombia). [citado el 04/08/10] Disponible desde: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1175>
- LEY 181 DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. título 2 art. 5 18 de enero de 1995. [En línea] Bogotá D. C (Colombia). [citado el 16/07/10] Disponible desde: <http://www.col.ops-oms.org/juventudes/Situacion/LEGISLACION/SALUDYDEPORTE/SL18195.htm>
- LEY 181 DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. 18 de enero de 1995. [En línea] Bogotá D. C (Colombia). [citado el 16/07/10] Disponible desde: <http://www.col.ops-oms.org/juventudes/Situacion/LEGISLACION/SALUDYDEPORTE/SL18195.htm>
- LEY 675 DEL 2001. Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal. [en línea], Bogotá D.C (Colombia), 2001 [citado el 07/08/10], disponible desde: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2001/ley_0675_2001.html

- MACROECONOMÍA Y SALUD: invertir en salud en pro del desarrollo económico. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2001.
- MAYA, Luz Elena. LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES: COMPONENTE DE LA CALIDAD DE VIDA. [En línea] Costa Rica: 2001. [citado el 06/09/10] Disponible desde: <http://www.funlibre.org/documentos/lemaya1.htm>
- MÜLLER, Ademir. Espacios y equipamientos de ocio y recreación y las políticas públicas. [En línea] SANTA CRUZ DO SUD (Brasil): noviembre, 2002. [citado el 06/09/10] Disponible desde: http://www.funlibre.org/documentos/muller.html#_ftn1
- NADER DANIES, Lina Margarita. Análisis jurídico de la propiedad horizontal en Colombia. [en línea], Bogotá D.C (Colombia), 2002 [citado el 04/09/10], disponible desde: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere4/Tesis-58.pdf>
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD OMS. Carta de Otawa. Canadá 1986.
- SANTINI, Rita de Cássia Giraldi. Dimensões do lazer e da recreação: *questões espaciais, sociais e psicológicas*. São Paulo. Angelotti, 1993.
- SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. Plan de ordenamiento territorial del municipio de Pereira. [en línea], acuerdo municipal número 23. Pereira (Colombia): 28/07/06. [citado el 25/07/10], disponible desde: http://www.pereira.gov.co/docs/centro_doc/acuerdo-23-2006/ACUERDO%2023%20DE%202006%20POT%20PEREIRA.pdf
- SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Delimitación de zonas de cesión para la adecuación, modificación y ampliación del equipamiento común. [En línea] Bogotá D. C (Colombia). [citado el 29/08/10] Disponible desde: http://www.bogota.gov.co/portel/libreria/php/frame_detalle_scv.php?h_id=26405
- SECRETARIA MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.[en línea].Pereira (Colombia): [citado el 05/09/10], disponible desde: http://www.deporterisaraldense.com/contenidos.php?Id_Categoria=599
- VIEIRA, José Jairo. La política pública de estados en deporte y ocio y recreación: un estudio de casos. [En línea] Santa Cruz do sud (Brasil):

noviembre 2002. [citado el 06/09/10] Disponible desde:
http://www.redcreacion.org/documentos/enarel14/Mt_ppp01.html

ANEXOS

ANEXO 1 DESCRIPCIÓN INSTRUMENTO

CODIGO (COD). Será establecido según el documento barrios por comuna.

DIRECCIÓN. Nos indica en donde está ubicado el escenario deportivo mencionando el barrio o la dirección con calle o carrera, si es posible indicando la manzana

B. Se marcará cuando el escenario deportivo sea una cancha de baloncesto.

V. Se marcará cuando el escenario deportivo sea una cancha de voleibol.

VA. Se marcará cuando el escenario deportivo sea una cancha de voleibol arena.

F. Se marcará cuando el escenario deportivo sea una cancha de futbol.

FS. Se marcará cuando el escenario deportivo sea una cancha de fútbol de salón.

N. se marcará cuando el escenario deportivo sea una piscina para practicar natación.

CM. Se marcará cuando el escenario deportivo sea una cancha múltiple o apta para la práctica de una o varias disciplinas deportivas.

T.C. Se marcará con una X cuando el escenario deportivo sea una cancha de tenis de campo.

P. Se marcará con una X cuando el escenario deportivo sea un patinodromo.

OTROS. Se marcará con una X cuando el escenario deportivo sea diferente a los anteriormente mencionados.

TIPO DE ESCENARIOS. En esta casilla consignaremos que tipo de escenarios es el que estamos evaluando.

D.U. Cuando marcamos con una X esta casilla estamos diciendo que el escenario es de destinación única o hay un solo espacio.

U.D. Cuando marcamos con una X en esta casilla estamos diciendo que es una unidad deportiva.

C. D. Cuando marcamos con una X en esta casilla estamos diciendo que los escenarios se encuentran en un complejo deportivo.

DEMARCACIÓN. En esta casilla hablamos de la calidad de las líneas que delimitan tanto el campo de juego como sus zonas internas, es de aclarar que el único aspecto de dimensiones que se tendrá en cuenta es el ancho de las líneas.

Se marca con una X en Regular cuando las líneas que demarcan el campo y sus zonas internas no sean claras, estén deterioradas en su pintura, sus líneas no tengan continuidad pero que todavía permitan diferenciar el campo y sus zonas.

Se marcará con una X en Mala cuando las líneas que demarcan el campo y sus zonas no están presentes, este tan deteriorada su pintura que no permita determinar los límites del campo y los de las zonas internas.

ILUMINACIÓN. S.I. Se marcará con una X cuando el escenario presente infraestructura de iluminación y esta funcione.

N.O. Se marcará con una X cuando el escenario presente infraestructura de iluminación y esta no funcione.

N.P. Se marcará con una X cuando el escenario no presente ningún tipo de iluminación artificial.

PLACA B. Se marcará con una X cuando la placa o superficie en donde se desarrolla la actividad deportiva se encuentre sin baches, ni salientes que puedan ofrecer riesgo a la integridad de las personas.

R: regular, se marcará con una x cuando la placa o superficie en donde se desarrolla la actividad deportiva presente algunos baches o salientes que puedan ofrecer riesgo a la integridad de las personas.

M: mala, se marcará con una x cuando la placa o superficie en donde se desarrolla la actividad deportiva presente baches o salientes que puedan ofrecer riesgo a la integridad de las personas.

ESTRUCTURA DE SOPORTE. En esta casilla consignaremos las características de las construcciones adicionales al campo pero que hacen parte importante de del son arcos de fútbol ó fútbol de salón, torres, tableros y aros de baloncesto, tubos y red de voleibol, etc.

B. Se marcará con una X cuando estas estructuras se encuentren debidamente colocadas, solidas que no ofrezcan márgenes de movimientos en sus bases, adecuadamente pintados con anticorrosivos que permitan su durabilidad, que los materiales sean los adecuados y no permitan peligro a la integridad de los practicantes.

R. Se marcará con una X cuando estas estructuras se encuentren corregidas por el óxido, no estén debidamente fijadas al piso pero que permitan desarrollar el juego o actividad deportiva.

M. Se marcará con una X cuando estas estructuras se encuentren demasiado deterioradas por el óxido, los materiales no permitan defender la integridad física del practicante, las estructuras no estén debidamente ancladas al piso.

DIMENSIONES. Nos referimos a las medidas que las diferentes federaciones han dictado como reglamentarias para los diferentes campos deportivos.

R. Se marcará con una X cuando las dimensiones del campo respondan a las dictadas por las respectivas federaciones internas.

N. R. Se marcará con una X cuando las dimensiones del campo no respondan a las dictadas por las respectivas federaciones.

TECHO. S.I Se marcará con una X cuando el escenario deportivo presente techo.

N.O. Se marcará con una X cuando el escenario no presente techo.

CERRAMIENTO. S.I Se marcará con una X cuando el escenario sea totalmente abierto y no presente restricción artificial alguna al ingreso.

N.O. Se marcará con una X cuando el escenario presente cerramiento artificial que limite el ingreso al público.

GRADERIAS. Se marcará con una X cuando el escenario presente graderías en bancas, en forma de escala para una acomodación considerable de personas.

N.O. Se marcará con una X cuando el escenario no presente graderías para acomodación del público.

ADMINISTRACIÓN. S.I. Se marcará con una X cuando el escenario presente una o varias personas encargadas de su administración o mantenimiento.

ESCENARIO RECREATIVO:

CL: se marcará con una x cuando el escenario recreativo sea un columpio.

PS: se marcará con una x cuando el escenario recreativo sea un pasamano.

RD: se marcará con una x cuando el escenario recreativo sea un rodadero.

BR: se marcará con una x cuando el escenario recreativo sea un burrito.

RU: se marcará con una x cuando el escenario recreativo sea una rueda.

ZA: se marcará con una x cuando el escenario recreativo sea una zona de arena.

BA: se marcará con una x cuando el escenario recreativo sea una barra.

ML: se marcará con una x cuando el escenario recreativo sea una media luna.

TL: se marcará con una x cuando el escenario recreativo sea una telaraña.

ANILLAS: se marcará con una x cuando el escenario recreativo sean anillas.

LLANTAS: se marcará con una x cuando el escenario recreativo sean llantas.

MLTJ: se marcará con una x cuando el escenario recreativo sean multi juegos.

ZV: se marcará con una x cuando el escenario recreativo sea una zona verde.

OTROS. Se marcará con una X cuando el escenario recreativo sea diferente a los anteriormente mencionados.

ESTADO ACTUAL DEL ESCENARIO RECREATIVO.

ILUMINACIÓN: S.I. Se marcará con una X cuando el escenario presente infraestructura de iluminación y esta funcione.

N.O. Se marcará con una X cuando el escenario presente infraestructura de iluminación y esta no funcione.

N.P. Se marcará con una X cuando el escenario no presente ningún tipo de iluminación artificial.

PLACA: B. Se marcará con una X cuando la placa o superficie en donde se desarrolla la actividad recreativa se encuentre sin baches, ni salientes que puedan ofrecer riesgo a la integridad de la persona.

R: regular, se marcará con una x cuando la placa o superficie en donde se desarrolla la actividad recreativa presente algunos baches o salientes que puedan ofrecer riesgo a la integridad de las personas.

M: mala, se marcará con una x cuando la placa o superficie en donde se desarrolla la actividad recreativa presente baches o salientes que puedan ofrecer riesgo a la integridad de las personas.

DIMENSIONES: se pondrá el número aproximado de metros cuadrados que tiene el escenario recreativo.

ANEXO 2 FIGURAS ANÁLISIS Y RESULTADOS

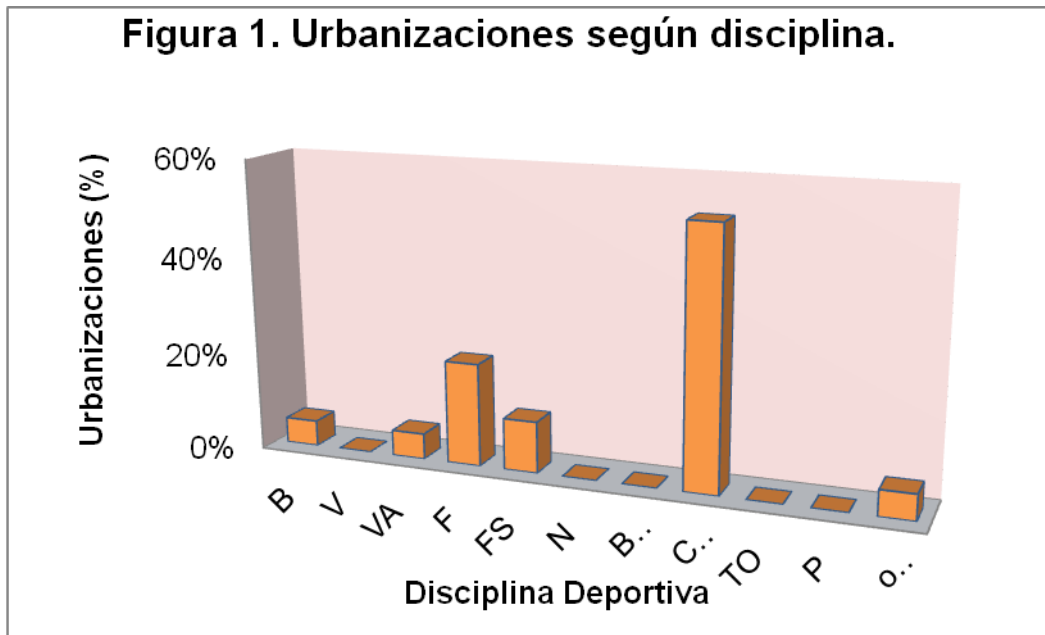
INFORMACIÓN GENERAL		DISCIPLINA DEPORTIVA											TIPO DE ESCENARIO		
código	URBANIZACIÓN	B	V	VA	F	FS	N	BM	CM	TC	P	otros	DU	UD	CD
488	Tokio					1							1		
	Canaceles								1				1		
	Remanso				1								1		
002	Otoño								1				1		
005	Margaritas A	1											1		
005	Margaritas B				1								1		
227	El rosal								1				1		
269	Aguas claras								1				1		
187	La idalia					1							1		
093	Mirador de panorama Naranjitos				1								1		
100	Mercedes														
102	Belmonte "mediterránea"								1				1		
102	Belmonte			1										1	
102	belmonte								1					1	
108	Matecaña								1				1		
132	portales de birmania											cm construcción	1		
264	Villa del prado								1				1		
319	Samaria								1				1		
319	Samaria				1								1		
217	Los corales A														
217	Los corales B														
	TOTAL	1	0	1	4	2	0	0	9	0	0	1	16	2	0
		18											18		
	PORCENTAJE	6%	0%	6%	22%	11%	0%	0%	50%	0%	0%	6%	89%	11%	0%

ESTADO ACTUAL DEL ESCENARIO RECREATIVO										TOTAL	
Iluminación	SI	NO	NP	Placa	B	R	M	Dimensiones	mtrs 2	TOTAL DIMENSIO	mts 2
			1				1		50,7		848,7
			1				1		148,2		948,2
											780
			1				1		100		766
											420
			1			1			600		3642
			1			1			450		1290
											800
			1				1		50		850
											136
			1				1		166,38		166,38
											800
											128
	1				1				260		1060
											800
			1			1			105		945
	1				1				4036,47		4836,47
											760
			1				1		31,152		1346,392
	1				1				2581		2581
	1				1				2692,72		2692,72
	4	0	9		4	3	6				
	13				13						
	31%	0%	69%		31%	23%	46%				

ESCENARIOS DEPORTIVOS

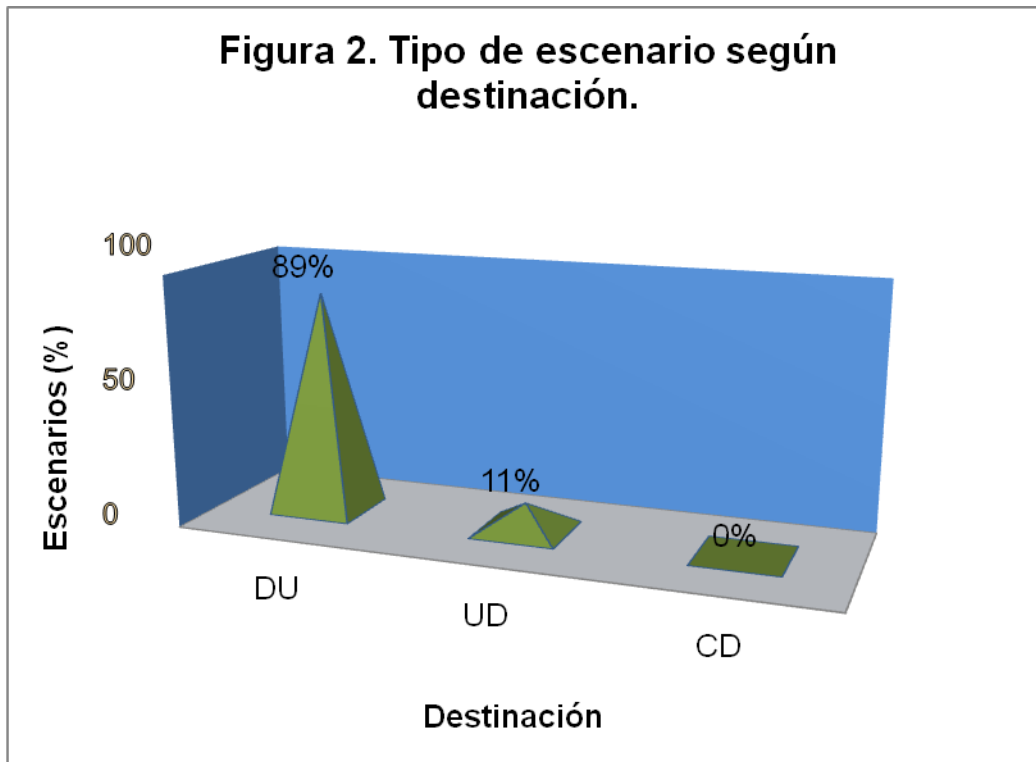
Disciplina deportiva

Se identificó que en las urbanizaciones de la ciudad de Pereira, a nivel deportivo, el 5% son canchas de baloncesto, de voleibol arena y de otros, el 21% es de fútbol, el 11% de fútbol de salón y el 53% son canchas múltiples y para las demás disciplinas deportivas 0%, tales como voleibol, natación, patinaje, entre otras.



Disciplinas	B	V	VA	F	FS	N	BM	CM	TO	P
Números	1	0	1	4	2	0	0	10	0	0
Porcentajes	5	0	5	21	11	0	0	53	0	0

Tipo de escenario

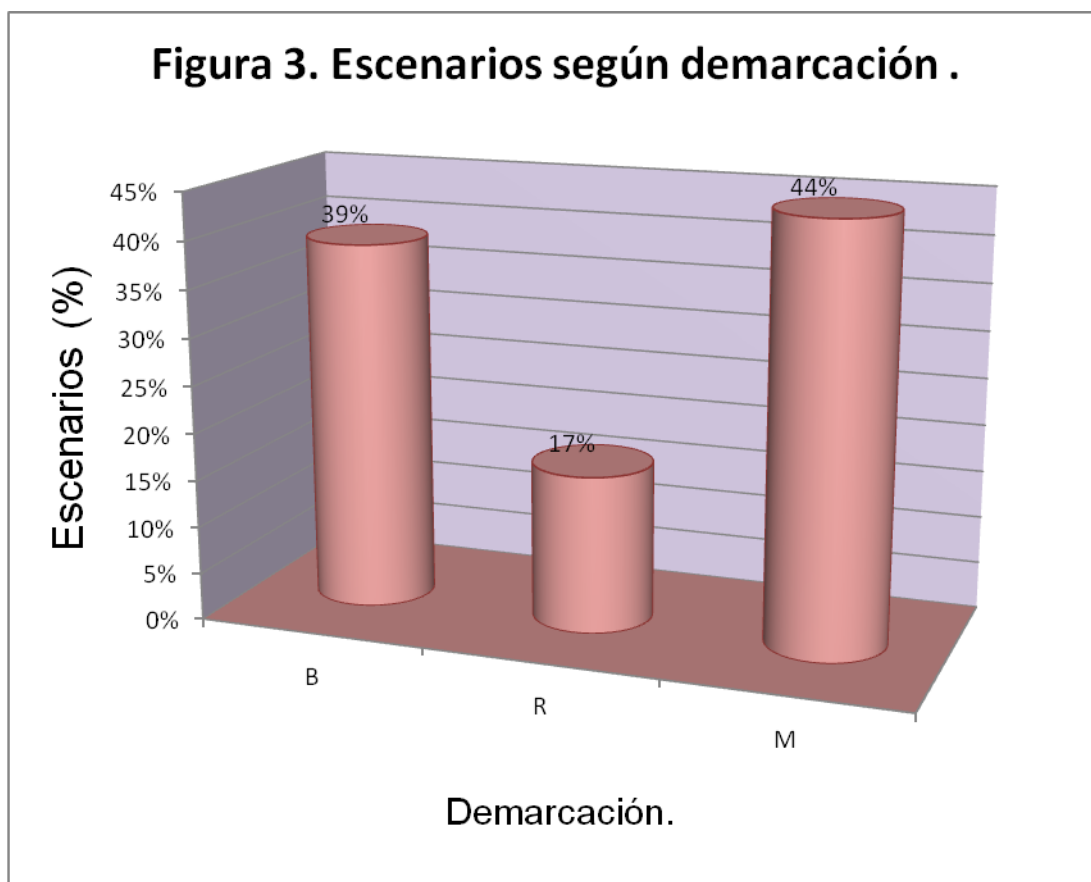


Tipo Escenario	DU	UD	CD
Números	16	2	0
Porcentajes	89	11	0

Con respecto al tipo de escenario, 16 de estos presentan destinación única (89%), solo dos se clasifican como unidad deportiva (11%) y ninguno como complejo deportivo, aunque, se presenta un escenario que está en construcción (5%).

Estado actual

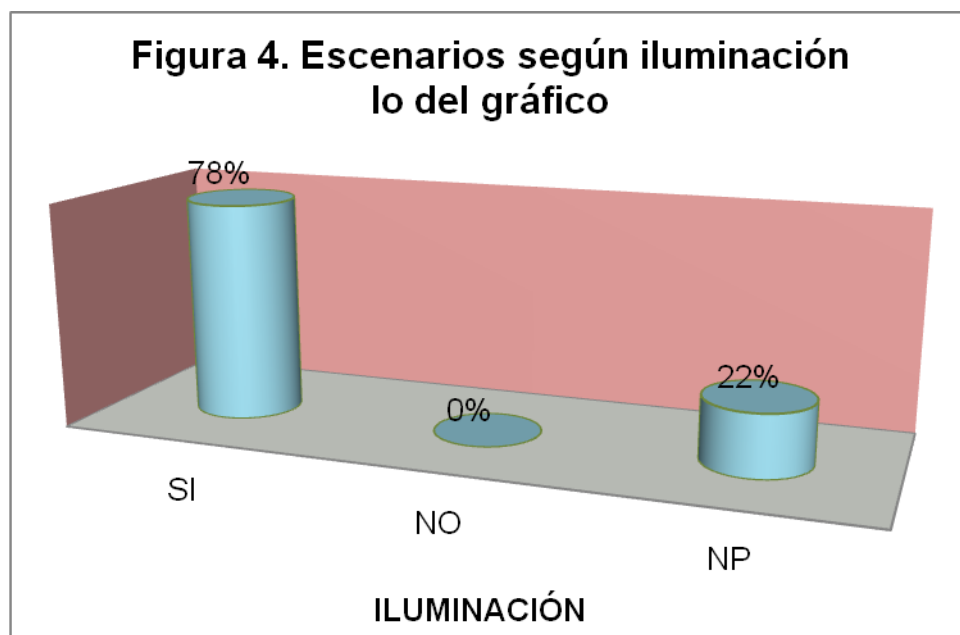
Demarcación



Tipo de demarcación	B	R	M
Números	7	3	8
Porcentajes	39	17	44

Con respecto a la demarcación de los escenarios deportivos, se encuentra que 7 (39%) de estos se encuentran en un estado bueno, siguiendo con un estado regular tan solo 3 (17%) y el que se lleva la mayor cifra corresponden a los que se encuentran en un estado malo (44%)

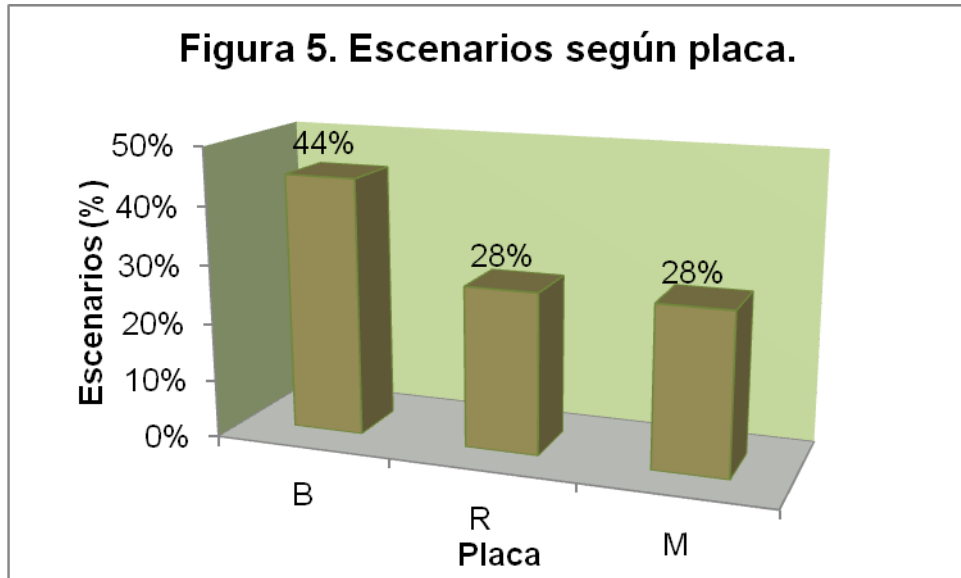
Iluminación



Iluminación	SI	NO	NP
Números	14	0	4
Porcentajes	78	0	22

De acuerdo a la población total, los escenarios deportivos que presentan iluminación se encuentran en mayor proporción, con un total de 14 (78%) de estos comparados con solo 4 (22%) que no presentan iluminación.

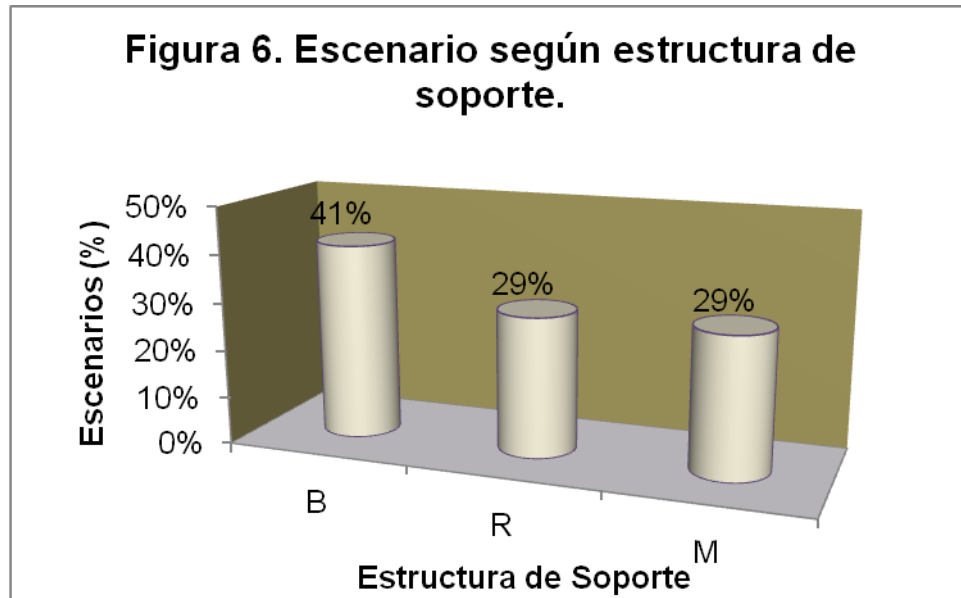
Placa



Placa	B	R	M
Números	8	5	5
Porcentajes	44	28	28

Predomina los escenarios con placa buena (44%, 8 escenarios), siguiendo con una igualdad entre los que presentan estado regular y malo (28%, 5 escenarios).

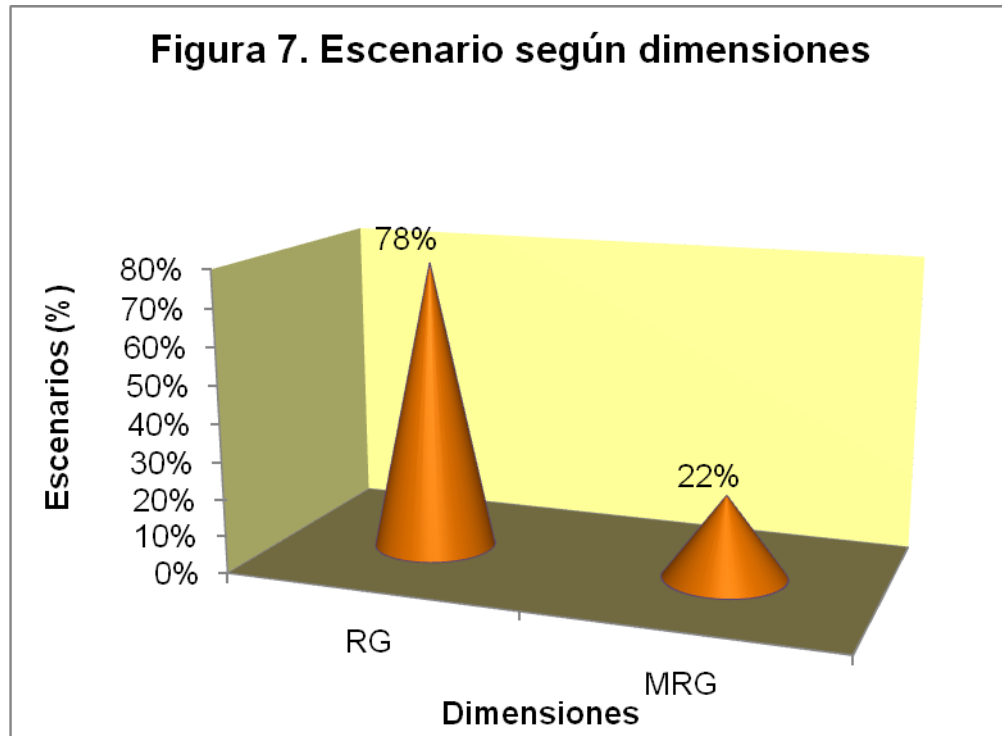
Soporte



Estructura de soporte	B	R	M
Números	7	5	5
Porcentajes	41	29	29

De los barrios analizados, la estructura de soporte catalogada en un estado bueno es la más significativa (41%, 7 escenarios), siguiendo con

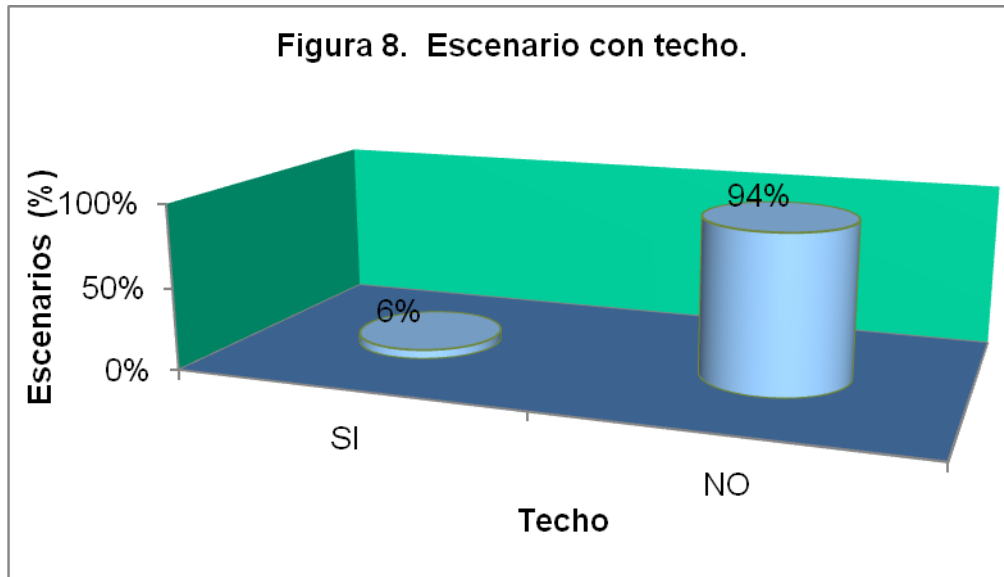
Dimensiones



Dimensiones	RG	MRG
Números	14	4
Porcentajes	78	22

El 78% (14) de los escenarios deportivos se encuentran con dimensiones reglamentario s comparado con solo el 22% (4 escenarios) que no se encuentran reglamentarias.

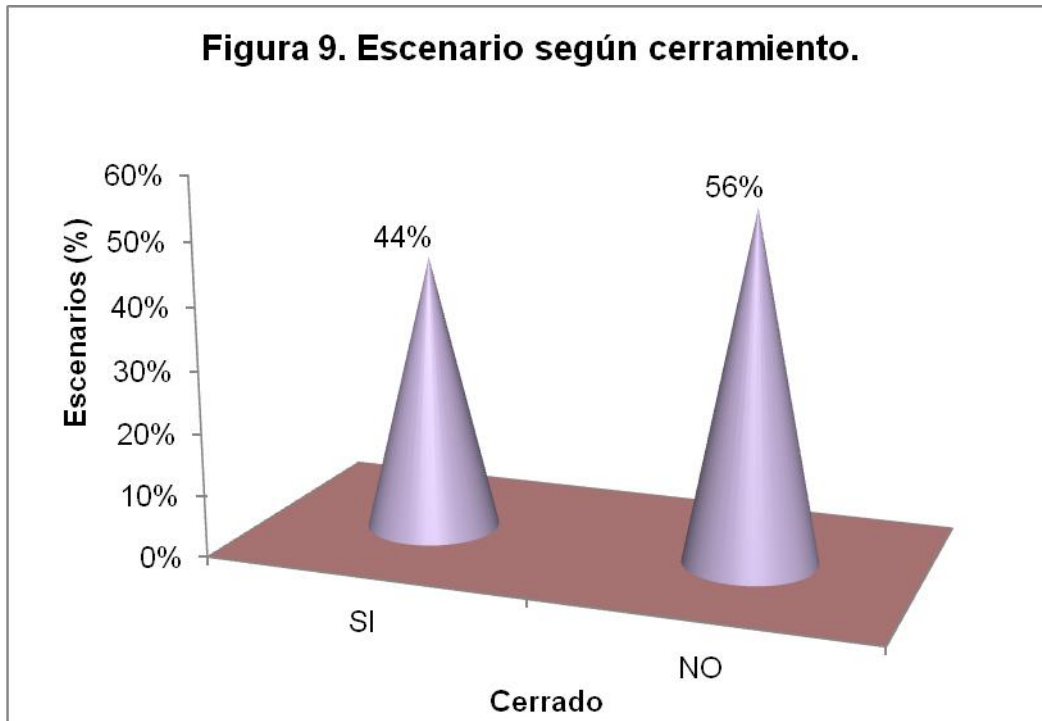
Características del escenario.



Techo	SI	NO
Números	1	17
Porcentajes	6	94

Se encontró que solo el 6% (1 escenario), cuenta con techo comparado con el 94% (17 escenarios) que no cuentan con techo.

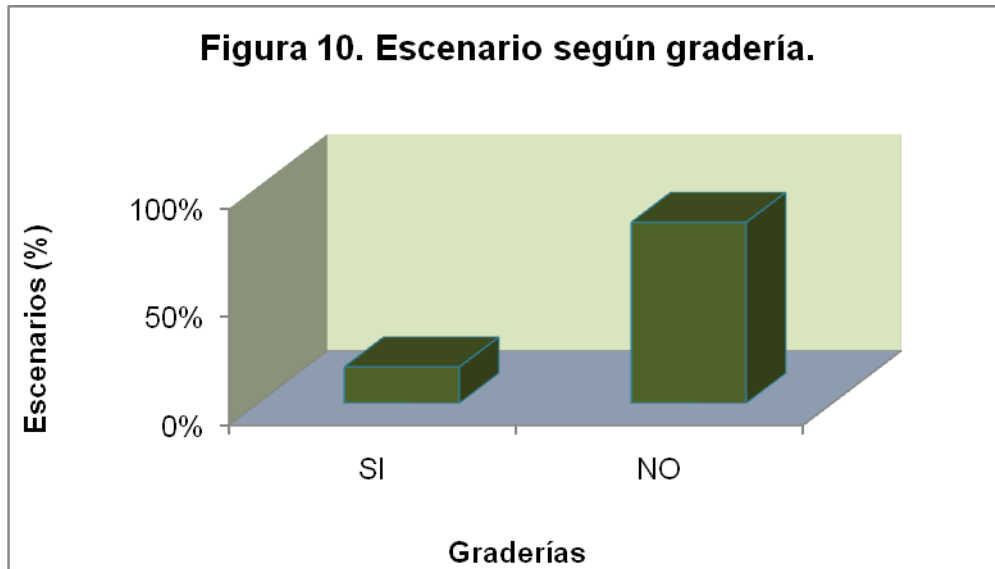
Escenario cerrado



Escenario cerrado	SI	NO
Números	8	10
Porcentajes	44	56

Se encontró que 8 escenarios (44%) cuenta con cerramiento comparado con el 56% (10 escenarios) que no cuentan con la dotación de estar cerrado.

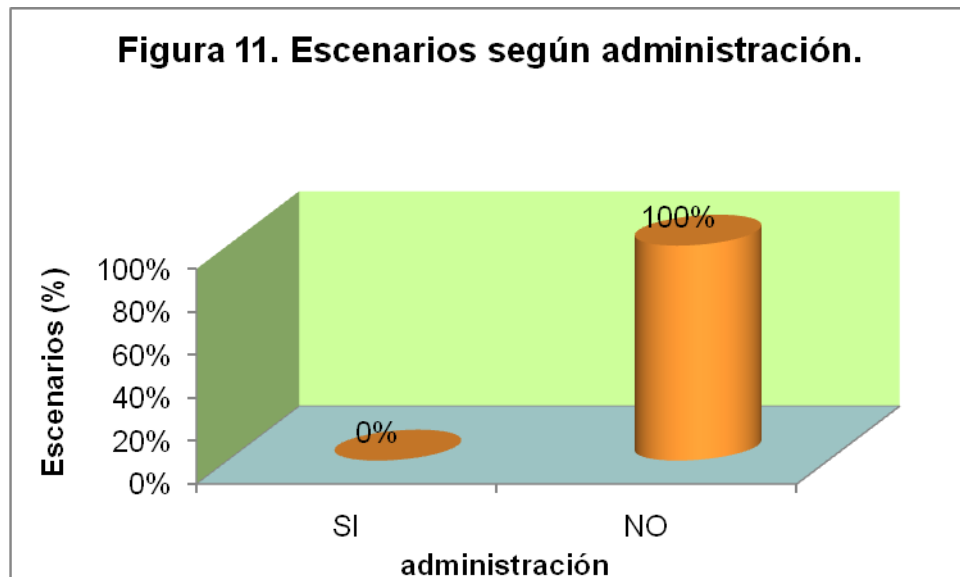
Gradería



Escenario con graderías	SI	NO
Números	3	15
Porcentajes	17	83

Tan solo el 17% (3 escenarios) presentan graderías contrapuesto con el 83% (15 escenarios) que no presentan graderías.

Administración

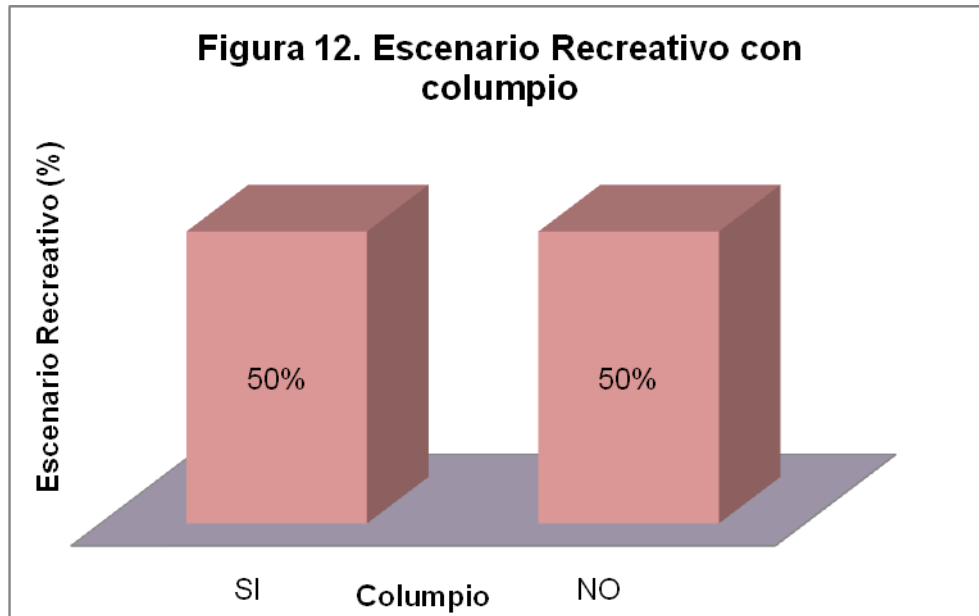


Escenario con Administración	SI	NO
Números	0	18
Porcentajes	0	100

Los resultados muestran que ninguno de los escenarios no cuentan con administración (100% ,18 escenarios).

ESCENARIOS RECREATIVOS

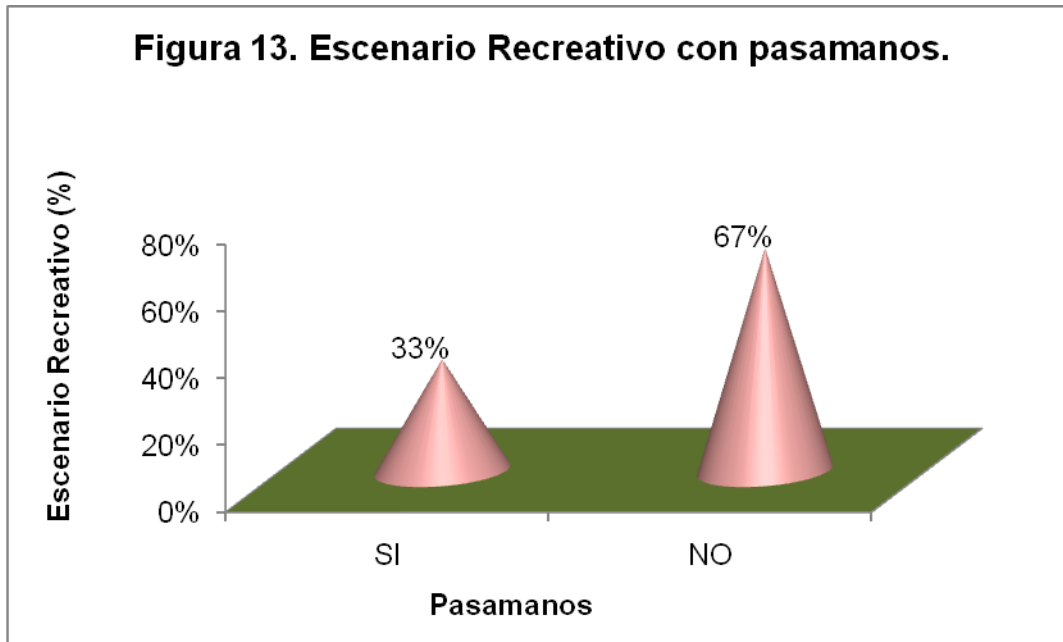
Columpio



Columpio	SI	NO
Números	2	2
Porcentajes	50	50

Se identificó que del total de la población con escenarios recreativos, la mitad cuenta con columpio (50%, 2 escenarios) y la otra mitad no (50%, 2 escenarios).

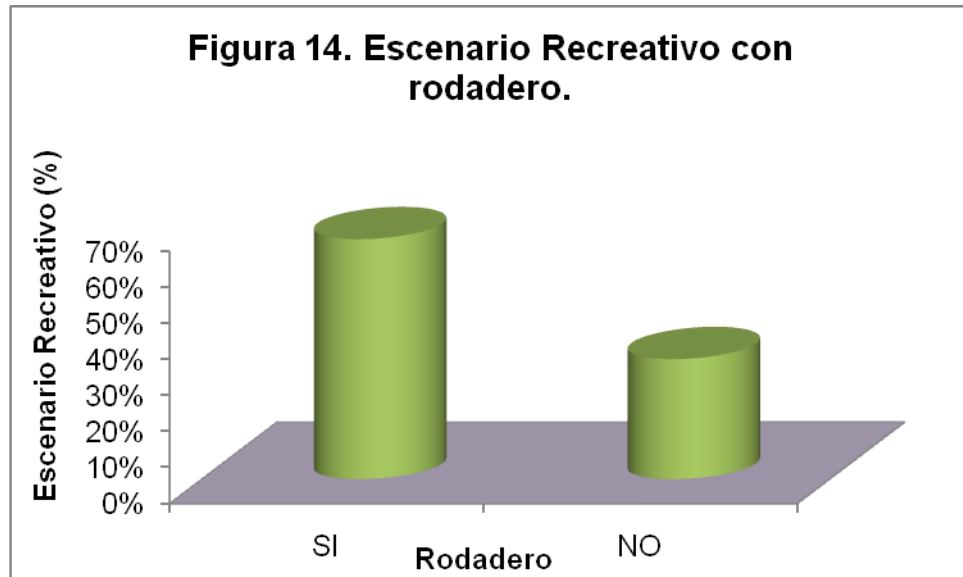
Pasamanos



Pasamanos	SI	NO
Números	1	2
Porcentajes	33	67

Se identificó que tan solo tres escenarios pertenecían a espacios recreativos del total de la población y que están dotados de pasamanos solo el 33% (1 escenario), con el 67% (2 escenarios) que no presentan este tipo de dotación deportiva.

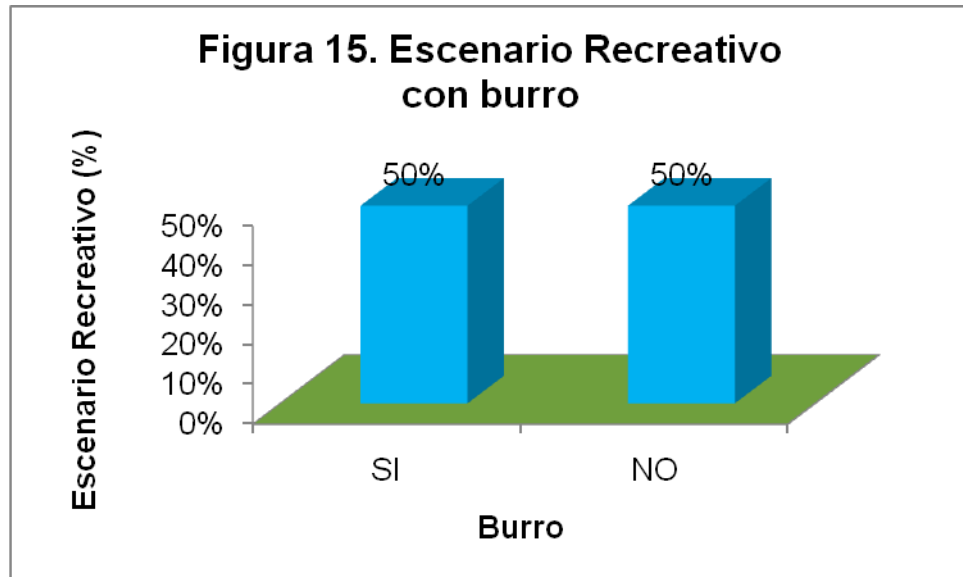
Rodadero



Rodadero	SI	NO
Números	2	1
Porcentajes	67	33

Los resultados muestran que el 67% (2 escenarios) cuentan con rodadero dentro de su infraestructura recreativa, a diferencia del 33% (1 escenario) que no cuenta con este tipo de dotación.

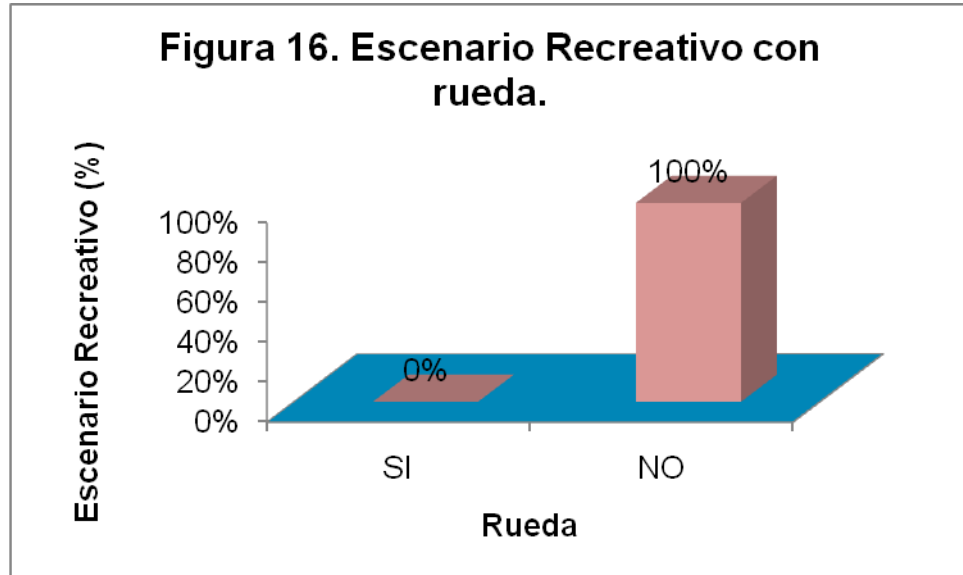
Burro



Burro	SI	NO
Números	2	2
Porcentajes	50	50

Los resultados arrojaron que el 50% de los escenarios recreativos presentan infraestructura de burritos al igual que el 50% que no presenta este tipo de infraestructura.

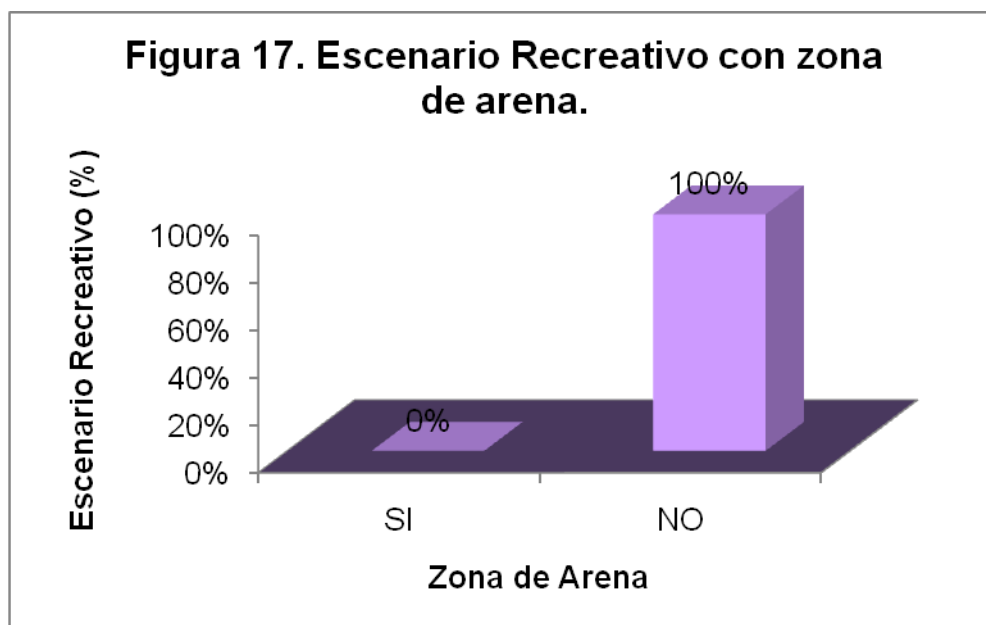
Rueda



Rueda	SI	NO
Números	0	3
Porcentajes	0	100

Se identifico que del total de los escenarios recreativos ninguno (100%, 3 escenarios) cuenta con este tipo de infraestructura.

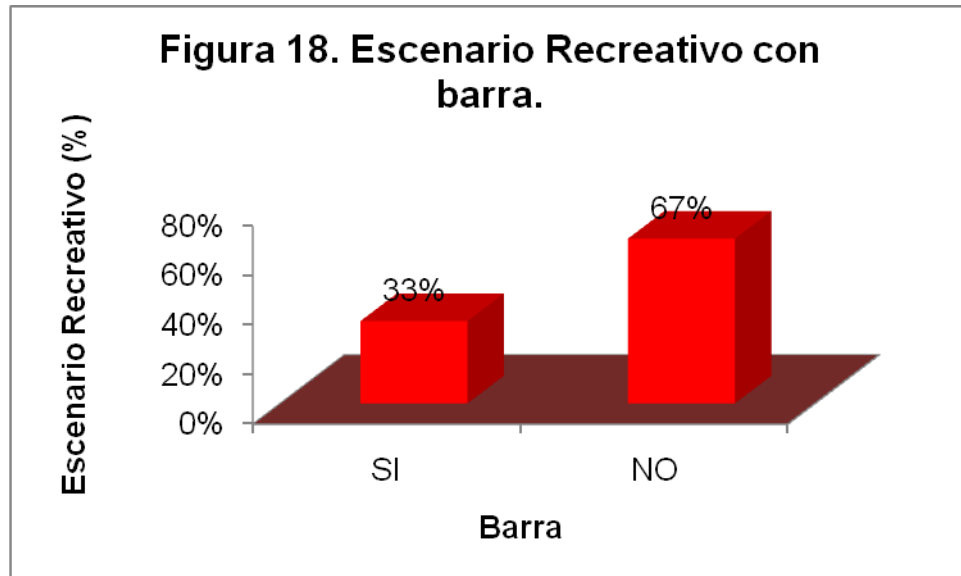
Zona de arena



Zona de Arena	SI	NO
Números	0	3
Porcentajes	0	100

Se encontró que del total de escenarios recreativos hallados, ninguno (100%, 3 escenarios) cuenta con este tipo de equipo en sus instalaciones.

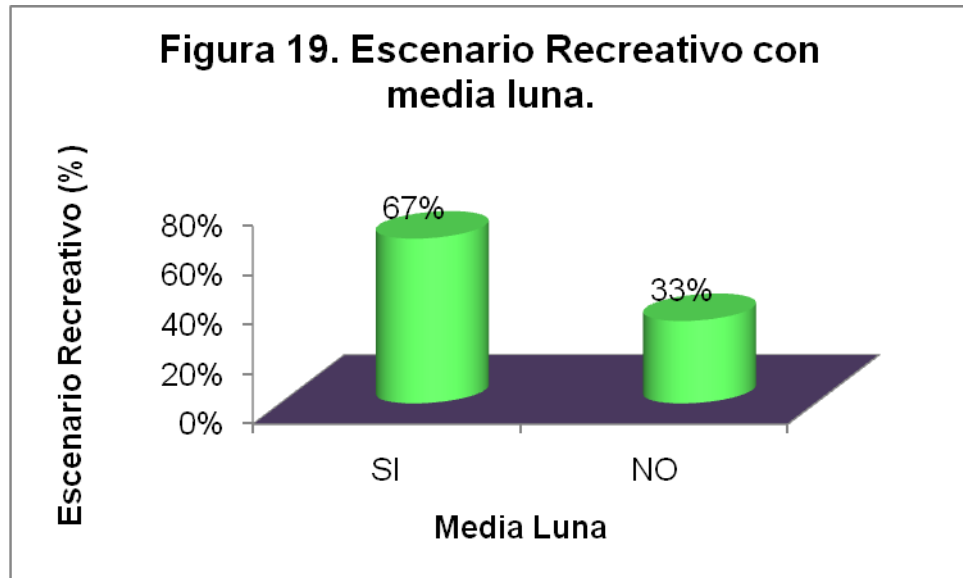
Barra



Barra	SI	NO
Números	1	2
Porcentajes	33	67

Se encontró que el 67% (2) de los escenarios recreativos no cuentan con dotación de barra dentro de su infraestructura, aunque solo el 33% (1 escenario) si presenta este tipo de infraestructura.

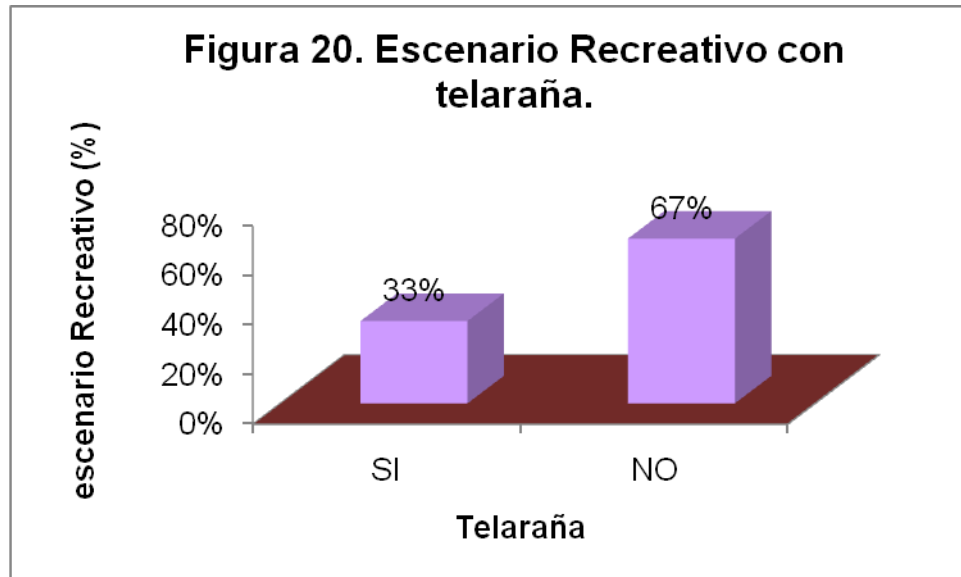
Media Luna



Media Luna	SI	NO
Números	2	1
Porcentajes	67	33

Los datos muestran que el 67% de los escenarios presentan dotación de infraestructura de media luna, a diferencia del 33% que no presenta.

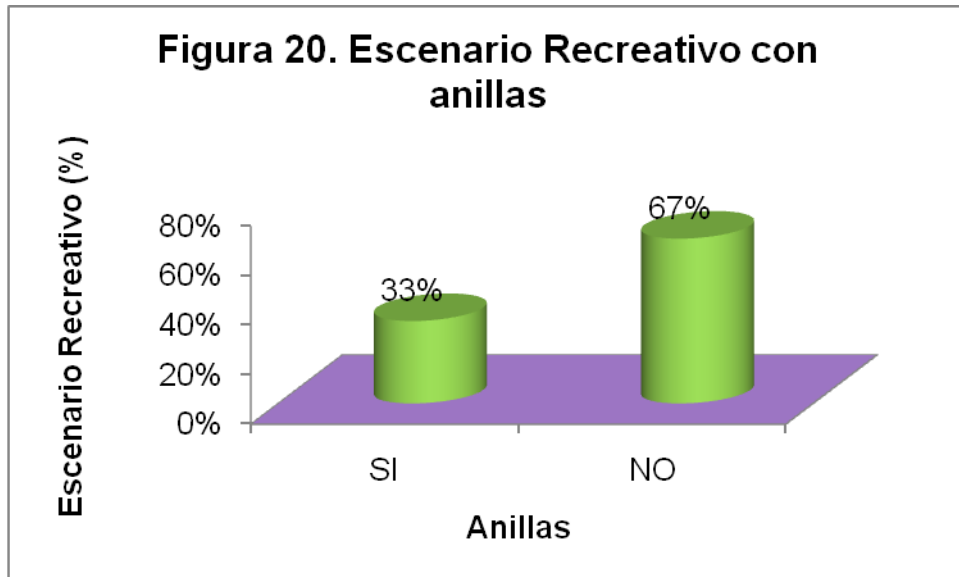
Telaraña



Telaraña	SI	NO
Números	1	2
Porcentajes	33	67

Se encontró que del total de escenarios recreativos el 33% (1 escenario) presenta infraestructura de telaraña a diferencia del 67% (2 escenarios) que no cuentan con esta infraestructura.

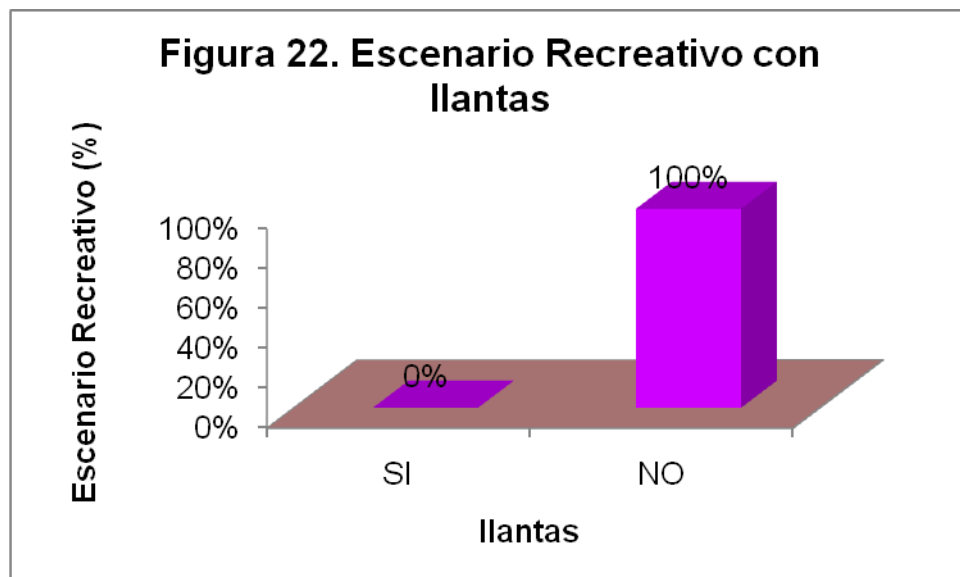
Anillas



Anillas	SI	NO
Números	1	2
Porcentajes	33	67

Del total de la población se encontró que el 67% de los escenarios recreativos no cuentan con infraestructura en forma de anillas comparados con el 33% que presenta este tipo de infraestructura.

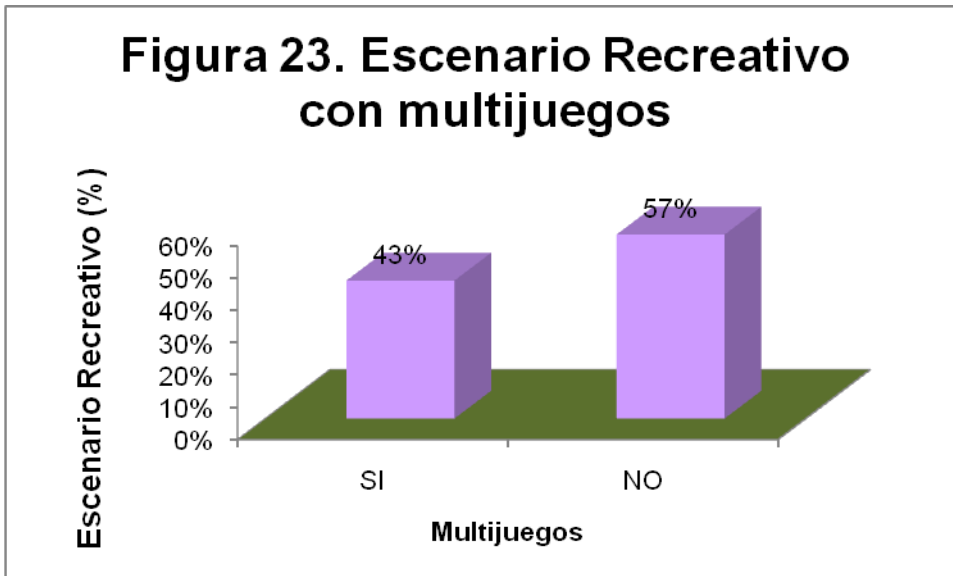
Llantas



Llantas	SI	NO
Números	0	3
Porcentajes	0	100

Los datos muestran que ninguno de los escenarios (100%, 3 escenarios) presentan infraestructura recreativa en forma de llantas

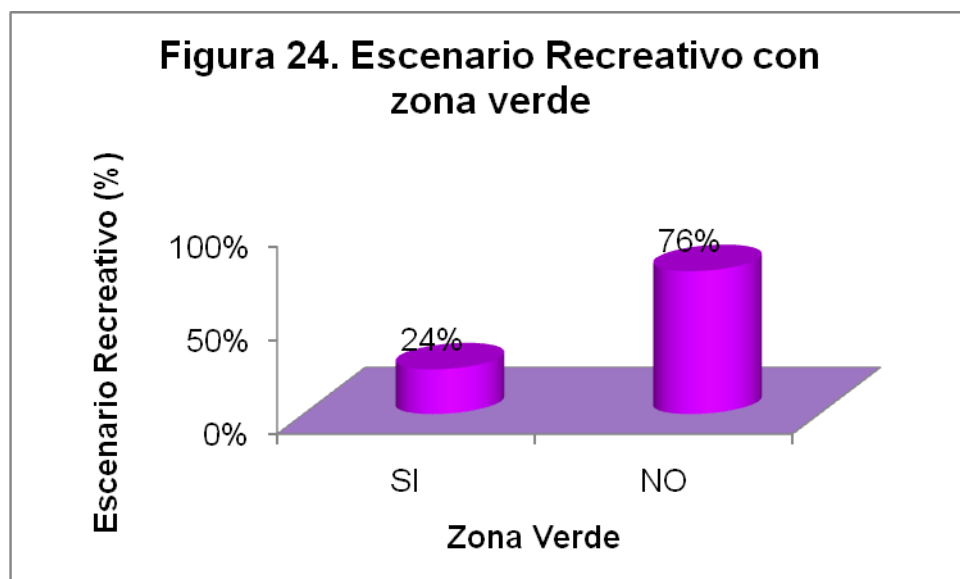
Multijuegos



Multijuegos	SI	NO
Números	9	12
Porcentajes	43	57

Del total de la población, se encontró que el 43% (9 escenarios) presentan multijuegos recreativos, comparado con el 57% (12 escenarios) que no presentan este tipo de infraestructura.

Zona verde

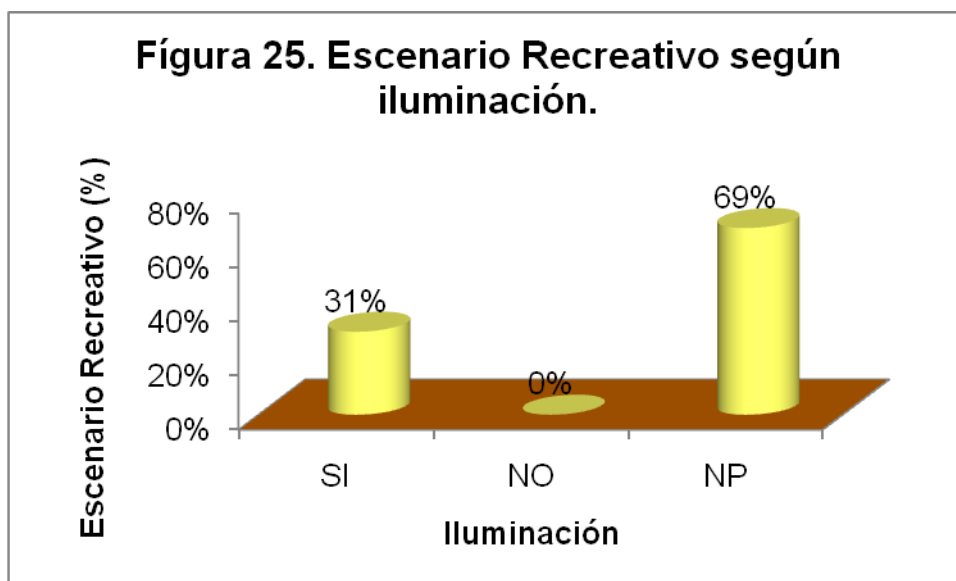


Zona Verde	SI	NO
Números	5	16
Porcentajes	24	76

Del total de la población, se encontró que el 24% (5 escenarios) presentan zona verde, a diferencia del 76% (16 escenarios) que no presentan este tipo de espacio.

ESTADO ACTUAL DEL ESCENARIO RECREATIVO

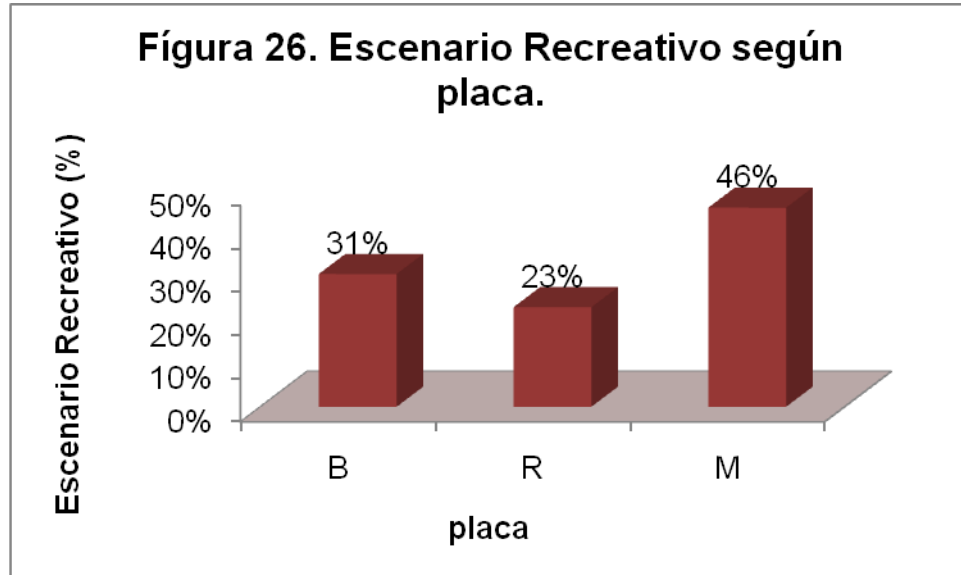
Iluminación del escenario recreativo



Iluminación	SI	NO	NP
Números	4	0	9
Porcentajes	31	0	69

Del total de los escenarios recreativos el 31% (4 escenarios) presentan iluminación contrapuesto al 69% (9 escenarios) no presentan iluminación.

Placa del escenario recreativo



Placa	B	R	M
Números	4	3	6
Porcentajes	31	23	46

Del total de escenarios medidos, se identifica que el 31% (4 escenarios), presentan placa en un estado bueno, seguido del 23% (3 escenarios) que presenta placa en estado regular comparado con el 46% (6 escenarios) que se encuentran con una placa mala.

ANEXO 3 DERECHO DE PETECIÓN

Pereira, 6 de septiembre del 2011

Señor

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de planeación

Pereira

Asunto: **DERECHO DE PETICION INFORMATIVO**

ALCALDÍA DE PEREIRA	
Correspondencia Recibida	
Consecutivo:	R-34120
Fecha de:	06/09/2011-
Radicación:	11:26 AM
Destinatarios:	Escritorio Jurídica
Folios:	1
Anexos:	2 7-43-
Serie:	Juicios
Documental:	Demandas y Comité de Conciliaci... Gloria
Radicator:	Otros Guarin

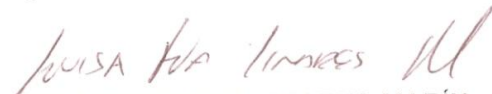
Haciendo uso del derecho de petición de que trata el artículo 23 de la Constitución Política y el artículo 5 y siguientes del Código Administrativo le solicito se sirva suministrarme información, de acuerdo a la base de datos (anexa) de algunas construcciones hechas en Pereira:

- Que áreas de cesión se dieron en estas construcciones, discriminando ubicación y uso o destinación dadas a estas áreas de cesión.
- En caso de no haberse dado área de cesión, qué tipo de negociación se llevó a cabo (dinero u otros terrenos), que destinación tuvieron estos.

Esta información la requiero como material académico ya que soy estudiante del programa Ciencias del Deporte y la Recreación de la Universidad Tecnológica de Pereira y me encuentro realizando mi trabajo de grado y lo solicitado lo considero pertinente para contribuir con el desarrollo de la investigación.

Recibí contestación en la dirección carrera 34b número 73-35 sauces IV etapa o en el correo electrónico: luivitwin2@hotmail.com

Agradezco su colaboración y pronta respuesta.


LUISA FERNANDA LINARES MARÍN
Cédula de Ciudadanía Nro: 1.088.272.571
Anexo 2 folios



SECRETARIA DE PLANEACION

-6-

Pereira, 30 SEP 2011

Señora
LUISA FERNANDA LINARES MARIN
Carrera 34B N° 73-35 Sauces IV etapa
Ciudad

24164

Asunto: Respuesta derecho de petición N° 34120 del 06 de septiembre de 2011.


Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que este despacho no ha recibido áreas de cesión de los proyectos especificados en la base de datos anexa, así mismo La Secretaria de Planeación viene adelantando inspecciones oculares para el recibo de las áreas de cesión desde el año 2006, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 564 de ese mismo año, por tal motivo, antes de este año, con la protocolización y registro de las escrituras a nombre del Municipio se daba por entregada las áreas correspondientes a cesiones, donde el urbanizador tenía la obligación de enviarle copia de las escrituras a la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles que es la encargada del inventario de los bienes del Municipio.

Por lo anterior expuesto, se remitió el oficio de la referencia a la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles, para lo pertinente.

Cordialmente,


JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación.


VICTOR BAZA TAFUR
Subsecretario de Ordenamiento Territorial
y Desarrollo Urbano

P/E: DIEGO ANDRES LOZADA A.
Arquitecto contratista

www.pereira.gov.co



Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298

PRX (B) 324 80 00
Cra. 7 No. 18 55 - Palacio Municipal
Pereira - Risaralda